



Diario de los Debates¹

Esta sesión ha sido publicada en el Portal del Congreso a las 16.30 horas del viernes 22 de agosto de 2008

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2008

4ª SESIÓN

(Matinal)

(Texto Borrador)

VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2008

(...)

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Se va a iniciar la sustentación de proyecto sustitutorio contenido en el dictamen, en mayoría, de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, sobre el Proyecto de Ley 2440. Al respecto informo también que la congresista Balta Salazar ha presentado un dictamen en minoría. Tiene la palabra el congresista Nájjar Kokally, presidente de la comisión dictaminadora, hasta por 10 minutos.

El señor NÁJAR KOKALLY (UPP-BP).- Gracias, señor Presidente. El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2440-2007 que con un texto sustitutorio propone derogar los decretos legislativos 1015 y 1073, y restituir la vigencia de los artículos 10 y 11 de la Ley 26505.

Lo primero que debo decirle a la Representación Nacional, señor Presidente, es que el Congreso de la República debe estar a la altura de las circunstancias. El Congreso no toma decisiones por presiones de ninguna de naturaleza ni bajo ningún tipo de presión. El Congreso de la República toma decisiones en función de lo que sus integrantes consideren lo correcto y en función de lo que le solicitan sus representados. El pueblo es el soberano. Esta historia, señor Presidente, no empieza hoy, no empezó con la expedición del Decreto Legislativo 1015, esta historia empezó cuando el Poder Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley 1992-2007, que tenía como objeto derogar el artículo 11 de la Ley 26505 y modificar su artículo 10°, para rebajar sustancialmente la votación que se requiere en las comunidades campesinas y nativas, de la Sierra y de la Selva, para disponer sobre sus tierras.

Esta propuesta de ley fue remitida a la Comisión Agraria el 19 de diciembre del 2007. Esta Comisión, señor Presidente, tuvo prácticamente cuatro meses para pronunciarse, y a pesar de estar dirigida por un representante del partido de gobierno, no lo dictaminaron.

La Comisión de Pueblos Andinos Amazónicos, Ambiente y Ecología, solicitó la propuesta de ley y luego de un mes de evaluación emitió un dictamen negativo, que obtuvo el respaldo de cinco señores congresistas, de cuatro grupos parlamentarios distintos: UPP, Alianza

¹ La presente es una edición no oficial de la parte referida únicamente al debate del Proyecto de Ley 2440.

Parlamentaria, Grupo Fujimorista y Nacionalista, con la única oposición de los dos congresistas del oficialismo.

Luego de que la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Ambiente y Ecología, decidiera archivar la propuesta, la Comisión Agraria tuvo un mes más para dictaminar el proyecto del Ejecutivo y hacer posible que el tema se ventilara en este Pleno y que se tomara una decisión definitiva, como corresponde aquí en el Congreso de la República que representa a toda la nación.

En vez de ello, señor Presidente, se optó por la salida fácil: No pronunciarse sobre la materia y dejar que el Poder Ejecutivo, amparado en las facultades legislativas otorgada por este Congreso, se impusiera a la decisión congresal soberana, emitiendo el Decreto Legislativo 1015, y luego modificado por el Decreto Legislativo 1073.

Eso es la verdad en esta historia, señor Presidente, señores congresistas. El Poder Ejecutivo sencillamente se quiso imponer a la Representación Nacional, es por eso que 32 congresistas respaldaron en su momento la presentación del proyecto de ley en debate.

Esa es la historia del Decreto Legislativo 1015, decreto legislativo que viola clara y flagrantemente el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, del cual el Perú es signatario, y aunque días anteriores en la comisión y en distintos medios de prensa la ministra de Justicia ha sostenido que el Decreto Legislativo 1015 no contraviene tal convenio. La verdad es que sí, sí lo trasgredí. El Decreto Legislativo 1015 trasgrede el artículo 5° del Convenio 169 de la OIT, que dispone textualmente:

"Los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarla directamente".

Pero el Decreto Legislativo N. 1015 trasgrede también el artículo 17 del Convenio 169 de la OIT, que textualmente dispone:

"Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad".

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, tiene una vocación por el exceso, que se ha manifestado no solo en los decretos legislativos 1015 y 1073, sino en varios otros que están vinculados, motivo del reclamo de los pueblos amazónicos. Me refiero al Decreto Legislativo 1089 que otorga facultades extraordinarias a Cofopri para realizar titulación en sierra y selva. Éste se ha promulgado porque no consiguió alcanzar consenso el Proyecto de Ley 1770, en la Comisión de Vivienda y Construcción.

De igual manera, el Decreto Legislativo 1081, Ley del Sistema de Recursos Hídricos, crea un sistema y una autoridad nacional excluyente, centralista y burocratizada, y que en su disposición cuarta señala "que se podrá delegar la gestión del agua a operadores privados", es decir, el inicio de la privatización del agua en el Perú. Esto a sabiendas de que el Congreso de la República tiene agendado en el Pleno para su debate el dictamen de la Ley de Recursos Hídricos.

También el Decreto Legislativo 1090 o nueva ley forestal es sumamente cuestionado porque excluye a las tierras con actitud forestal de su condición de patrimonio forestal nacional a fin de facilitar su venta o concesión indefinida, mediante la figura de la iniciativa privada donde no se señalan límites de extensión, promoviendo de esta manera el latifundio en toda la amazonia.

Con decretos legislativos se dio inicio a la venta de la selva, como ejemplo mencionaré solamente a la región Ucayali, en donde empresas extranjeras hacen cola para comprar tierras forestales. Algunas empresas que compraron ya tierras de restinga y que actualmente se encuentran en procesos de extracción de madera en bosques primarios, despojando a caseríos y comunidades de sus tierras, que por siempre vivieron allí:

- Selva Maestra. Ubicación: Quebrada Maputay. Superficie: 13 mil 917 hectáreas. Departamento: Ucayali.
- Grupo Empresarial Amazónico SAC. Quebrada Maputay. 3 mil hectáreas. En Ucayali.
- Campoverde SAC. Río Pachitea. 6 mil 900 hectáreas. Ucayali.
- SEM Perú Selva. Capitales chilenos. Masisea. 24 mil 800 hectáreas. En Ucayali.
- Agroindustria Camponuevo SAC. Capitales brasileños. También boca del Pachitea. 20 mil hectáreas. En Ucayali.
- Proyecto Selva Tercer Milenio. También con 12 mil 77 hectáreas.

Todas éstas, y continúan las relaciones, en donde han sido y vienen siendo despojados una serie de pueblos, no solamente indígenas sino comunidades campesinas.

De igual manera existe también, voy a dar lectura de las diez primeras empresas, habiendo otras que han presentado solicitudes, que han iniciado su trámite de adjudicación a título oneroso y que se encuentran en trámite en la administración técnica forestal de Pucallpa.

Las empresas solicitantes:

- Bioamazon Fuels. Distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. 10 mil hectáreas.
- Romero Trading. Padre Abad, Ucayali. Mil 393 hectáreas.
- Palma Industrial SAC, Nueva Requena, Ucayali. 10 mil hectáreas.
- Agropecuaria SAC. 10 mil hectáreas.
- Ameral SAA. 10 mil hectáreas.
- *Bangoarpro* SAC. Nueva Requena, Coronel Portillo, Ucayali, 10 mil hectáreas.
- Biodiesel Ucayali SRL. 8 mil hectáreas.
- Bioamazon Fuels. 7 mil hectáreas.
- Asociación de Productores Agrarios Mundo Verde: 70 mil hectáreas.

Esto solamente referido a la cuenca de la Aguaytía, y así podríamos seguir con otras relaciones en otras cuencas. Solamente para mencionar el caso del departamento de Ucayali y que podría ser también en otros departamentos, señor Presidente.

El Ejecutivo ha sobrepasado la voluntad del Congreso, que es la expresión de la representación nacional, ha sobrepasado la voluntad de las comunidades campesinas y nativas y ha sobrepasado el marco jurídico supranacional que estamos obligados a cumplir.

En adición, ha desoído la voz de la Iglesia, representada por los arzobispos de la Amazonia, que reclamaban dialogar y consultar con las comunidades nativas en febrero de 2008; sin embargo, la soberbia no les ha permitido ver ni oír la gravísima situación que se estaba generando.

Éstas son las razones por la que la Comisión de Pueblos Andinos ha aprobado por seis votos a favor y sólo uno en contra la aprobación del Proyecto de Ley 2440/2007, al cual correspondería acumular el Proyecto de Ley 2599/2008.

Solicito, por su intermedio, señor Presidente, a toda la representación nacional, la aprobación del presente dictamen que plantea la derogatoria de los decretos legislativos 1015 y 1073, que la historia recordará como el día que se impidió la desaparición de las comunidades indígenas de la selva y de la sierra. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Bien, ha sido sustentado el dictamen en mayoría.

Vamos a hacer una licencia breve para saludar al congresista Rolando Sousa Huanambal, que el día de hoy es su onomástico.

(Aplausos.)

Se va a sustentar el dictamen en minoría por la congresista Balta Salazar.

La señora BALTA SALAZAR (PAP).— Señor Presidente, señores congresistas, el Proyecto de Ley 2440, materia del presente dictamen en minoría, tiene como único objeto derogar el Decreto Legislativo 1015, que unifica los procedimientos de las comunidades campesinas y nativas de la sierra y de la selva con las de la costa, para mejorar su producción y competitividad agropecuarias.

El referido Decreto Legislativo 1015 modifica el artículo 10 y deroga el artículo 11 de la Ley 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas.

La proposición legislativa se sustenta en que el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto 1015 para permitir la venta de las tierras de las comunidades campesinas de la sierra y de la selva con la decisión del 50% de los asistentes a una asamblea. Posteriormente fue modificado por el Decreto Legislativo 1073.

Se señala que la Ley 26505 establecía que para la disposición de tales tierras se requería el voto conforme de al menos dos tercios de los miembros de la comunidad, y que tal exigencia se justificaba en base a que las comunidades campesinas y nativas de la sierra y de la selva son las más vulnerables frente al poder económico de algunas empresas que no respetan el derecho de propiedad de las tierras comunales. Y continúa, que en todo caso si se quería unificar los procedimientos para disponer de las tierras de las comunidades campesinas de la costa con las de la sierra y selva, hubiesen establecido que todas las comunidades necesitaban el voto conforme de no menos de los dos tercios de los miembros de las comunidades para decidir qué hacer con sus tierras. Esto para darle seguridad jurídica a sus tierras y un verdadero valor de decisión a la comunidad. En síntesis la propuesta propone la derogatoria del decreto legislativo.

Haciendo el análisis el Decreto Legislativo 1015 es constitucional y por su forma no excede las materias delegadas por la Ley 29157.

El Decreto Legislativo 1015 y el 1073 fueron expedidos bajo las facultades delegadas por la Ley 29157, el cual es concordante en la forma y fondo con la Constitución Política de 1993.

Las facultades delegadas de la ley definen claramente dos amplios ámbitos materiales para legislar. Uno, la implementación del TLC, es decir el cumplimiento de las obligaciones generadas en forma directa del acuerdo. Y dos, el aprovechamiento económico del TLC, es decir, promover la agenda interna que maximice el aprovechamiento económico a favor de la competitividad del país.

Cabe señalar que respecto a la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial señalada en la ley autoritativa, ésta se refiere a las adecuaciones normativas que se requieren para cumplir con las obligaciones y/o compromisos asumidos en el Acuerdo de Promoción Comercial requeridas para que entre en vigencia.

De otro lado, respecto al aprovechamiento o agenda interna, esta se refiere a las políticas públicas y privadas para lograr el mayor beneficio posible del Acuerdo de Promoción Comercial; es decir, competitividad, promoción de la inversión y el empleo, fortalecimiento institucional, simplificación administrativa, entre otros.

De acuerdo con el doctor Aníbal Quiroga, dentro de una interpretación constitucional simple y en aplicación de los principios de interpretación sistemática de la Constitución y de interpretación conforme a la Constitución, se llega a la conclusión de que el requisito esencial desde el punto de vista constitucional para que los decretos legislativos se consideren que han sido promulgados dentro de los parámetros que la Constitución exige, al margen del cumplimiento del plazo otorgado, radica en que los decretos legislativos así promulgados cumplan con los parámetros señalados taxativamente en la ley autoritativa, que no se refieren a materia no autorizada y que cumplan con la finalidad también descrita en la norma de autorización, que aparece definida así.

Que, los decretos legislativos estén referidos a la facilitación de la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda y el apoyo a la competitividad económica para su aprovechamiento.

Que, el contenido de los decretos legislativos se sujeten estrictamente a los compromisos del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos y de su Protocolo de Enmienda y a las medidas necesarias para mejorar la competitividad económica para su aprovechamiento sin perjuicio de la observación de las disposiciones constitucionales legales, sobre delegación de facultades legislativas. Se citan en el artículo 1 de la Ley 29157, Autoritativa de las Facultades Delegadas.

Con la misma certeza se llega a la convicción interpretativa de que la expresión, la facilitación de la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda y el apoyo a la competitividad económica para su aprovechamiento, constituye el marco de referencia teórico e imperativo dentro del cual deben de interpretarse los aspectos normativos contenidos en los decretos legislativos que han sido promulgados por el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades delegadas por el Congreso de la República.

El segundo marco interpretativo que se sume dentro de lo anteriormente citado, está constituida por la expresión:

“Que, el contenido de los decretos legislativos se sujeten estrictamente a los compromisos del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda y a las medidas necesarias para mejorar la competitividad económica para su aprovechamiento”.

El tercer marco de interpretación se halla cerrado en la expresión consignada respecto en el ejercicio concreto de estas facultades legislativas.

Deberá hacerse sin perjuicio de la observación de las disposiciones constitucionales y legales, que sobre delegación de facultades legislativas se citan en el artículo 1 de la Ley 29157, Autoritativa de las Facultades Delegadas.

En consecuencia, en la medida en que las distintas materias que aparecen consignadas en los decretos legislativos, se hallen insertas dentro de las facultades delegadas consignadas en la norma autoritativa.

Y dentro del marco de referencia antes indicado, ello determinará que las normas apoderadas no resulten institucionalmente por haberse referido a materia específicamente no delegadas.

Es decir, que dichas normas deberán reputarse como constitucionales por su forma y por el fondo.

Lo que ha sido desarrollado por la Ley Autoritativa como marco conceptual de su finalidad o teología, que es la razón de ser de los decretos legislativos así dictados, es que estén dentro de la finalidad de facilitar la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda y el apoyo a la competitividad económica para su aprovechamiento.

En este caso, consideramos que el Decreto Legislativo 1015 es constitucional, toda vez que se encuentra en el marco de la Ley 29157, es consecuente con lo que establece el numeral 2.1 en sus literales de Promoción de la Inversión Privada y la mejora de la competitividad de la producción agropecuaria. Y el numeral 2.2, que señala que el contenido de los decretos legislativos se sujetará estrictamente a los compromisos del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda y a las medidas necesarias para mejorar la competitividad económica para su aprovechamiento.

El Decreto Legislativo 1015 es constitucional por su contenido material. El Decreto Legislativo 1015 no solo goza de la presunción de constitucionalidad, sino que por su materia tiene sustento directo en el artículo 89 de la Constitución, que reconoce la existencia jurídica de las comunidades campesinas y nativas y de sus derechos colectivos, como la libre disposición de sus bienes.

Y también en el artículo 2, contrario a todo tipo de discriminación, equiparándolo a la igualdad ante la ley.

Este Decreto Legislativo 1015 servirá para la modernidad de las comunidades campesinas y nativas permitiéndolas ser titulares efectivos de derechos patrimoniales; pudiendo ser efectivo y viable la aplicación del derecho constitucional económico al acceder al mercado y al crédito, superando su estancamiento económico y social, así como su exclusión, la falta de competitividad, pudiendo asociarse a capitales privados aumentando la inversión asociativa.

La Constitución Política en su artículo 89 señala: "las comunidades campesinas y nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y en lo administrativo dentro del marco legal que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono, previsto en el artículo anterior."

La Constitución en su artículo 89 consagra dos principios fundamentales relacionados al presente proyecto de ley: principio de autonomía organizativa y principio de libre disposición de bienes, como derechos constitucionales irrestrictos.

Siendo autónomas en su organización, la ley no debería establecer límites en la formación de su voluntad asociativa, organizativa y de autorregulación, como persona jurídica deben poder disponer libremente de sus bienes y recursos sobre los que tengan titularidad, conforme a la autonomía de la voluntad social.

La Ley 26505 consagró el desarrollo constitucional del artículo 89 regulándolo como un requisito excesivo. En el artículo 11 dice:

"para disponer, gravar, arrendar o ejercer cualquier otro acto sobre las tierras comunales de la sierra o selva se requerirá del acuerdo de la Asamblea General con el voto conforme de no menos de dos tercios de todos los miembros de la comunidad".

Este controvertido artículo señala un excesivo requisito de una mayoría supercalificada, que sería la mayor exigencia en nuestro ordenamiento jurídico para ser cumplido por una persona jurídica, para poder efectuar un acto válido que en la práctica hace imposible poder acceder a la comunidad.

La modificación del artículo 10 de la Ley 26505 por el Decreto Legislativo 1015 fue en el sentido de considerar la regulación del derecho de propiedad comunal no sólo para la costa, sino también para la sierra y selva, reduciendo el porcentaje del voto de las mayorías calificadas al 50% de los comuneros para tomar acuerdos que impliquen la venta de terceros o para los propios comuneros de la tierra, de la comunidad.

Posteriormente, la disposición complementaria derogatoria única del Decreto 1064 aprueba el régimen jurídico para el aprovechamiento de las tierras de uso agrario y deroga la 26505, con excepción de lo previsto en su artículo 10, modificado por el Decreto Legislativo 1015.

Finalmente, se expidió el Decreto Legislativo 1073, que modifica el literal b) del artículo 10.º de la Ley N.º 26505, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1015. En dicha modificación se puede ver reflejada la mejora del sistema de decisión comunal.

El Decreto Legislativo 1015 no es violatorio del Convenio de la OIT. El Decreto Legislativo 1015 no crea un nuevo derecho sustantivo o material en el ordenamiento jurídico peruano. Es una norma adjetiva, procedimental, que no recorta ningún derecho individual o colectivo.

En el caso negado que fuera necesaria una consulta, según interpretación extensiva para el supuesto de una norma procedimental, que no crea ningún nuevo derecho sustantivo o material, como nuestro caso, según el Convenio N.º 169 de la OIT, dicha consulta no tendría un carácter vinculante.

Dicha institución tiene una naturaleza informativa y preventiva para no colisionar con derechos colectivos indígenas sustantivos o materiales que perturben o menoscaben inapropiamente los derechos indígenas ancestrales o tribales, según el Convenio Internacional.

El Convenio 169 de la OIT, si bien ha sido suscrito sin reservas por el Estado peruano, no es auto aplicativo en su totalidad, por lo que es necesaria una reglamentación...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Quiero pedir, por favor, a las personas que no son congresistas, que se sirvan retirarse del Hemiciclo.

Congresista Balta.

La señora BALTA SALAZAR (PAP).- El artículo 17.2 de dicho Convenio, señala que deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.

De esta manera, el dictamen referido considera que al no haberse realizado la consulta mencionada, se vulnera tal disposición. De otro lado, el artículo 6 del mismo Convenio señala que los gobiernos deben consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas cada vez que se provean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlas directamente.

Asimismo, el artículo 14 establece que deberán reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.

Y, adicionalmente, los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad.

Al respecto, debe señalarse que el Decreto Legislativo 1015 no afecta a los pueblos interesados, pues simplemente modifica el porcentaje requerido para disponer de sus tierras.

Ello no implica de ninguna manera el cambio de algún derecho de la comunidad, continúa teniendo la libre disposición de sus tierras, su autonomía económica y administrativa, así como la facultad para decidir libre y voluntariamente sobre el uso de su propiedad en el marco que la ley establece.

Además, la Constitución en su artículo 55 señala que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. Ello implica que tienen rango de ley, pero no de norma constitucional.

Por tanto, al no afectarse ningún derecho constitucional es posible legislar sobre la materia, pues de otra manera no se podría haber promulgado la Ley 26505, que no tiene ninguna objeción constitucional ni tampoco se podría regular la organización comunal.

Adicionalmente debe recordarse que el artículo 89 de la Constitución establece que las comunidades campesinas y las nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas, son autónomas en su organización en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo dentro del marco que la ley establece. Es decir, tiene la posibilidad de vender o arrendar sus tierras sujetándose a lo que prescribe la ley.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Congresista, por favor, le pido que resuma su dictamen.

La señora BALTA SALAZAR (PAP).- Estoy por terminar, señor Presidente.

En este caso es evidente que ante cualquier duda entre una norma supranacional con la Constitución, debe obviamente prevalecer la Constitución. En todo caso, quienes quieran plantear la imposibilidad de la venta, deben plantear una reforma constitucional.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta y que es soslayado en el Convenio 169 de la OIT, señala la consulta, pero no tiene efecto vinculante la consulta y, por ende, no habría nulidad, teniendo en cuenta un pronunciamiento a favor o en contra de dicha modificación.

Por las consideraciones expuestas, el congresista titular de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, que suscribe, recomienda como dictamen en minoría la no aprobación del Proyecto de Ley 2440-2007 y su envío al archivo conforme a lo dispuesto en el literal c) del cuarto párrafo del artículo 70.º del Reglamento del Congreso de la República.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Gracias, congresista Balta.

Se va a iniciar el debate. Tiene el uso de la palabra el congresista Estrada Choque.

El señor ESTRADA CHOQUE (N-UPP).- Gracias, señor Presidente.

Debo viajar, y lo voy a hacer muy brevemente. Efectivamente, la Ley 25606 establece un régimen especial tratándose de las comunidades de la sierra y aquellas otras de la amazonía.

Lo hace en razón a que tienen formas de vida, costumbres y una cultura que por ninguna razón se puede equiparar a los pueblos de la costa, y es esa la razón por la cual se determinan que para aspectos en donde se vean situaciones traslativas de dominio y otras más, se tome en cuenta las dos terceras partes de quienes conforman estas comunidades.

Me voy a centrar a la violación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales. El artículo 17 es claro cuando establece que deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidos por dichos sectores.

2. Determina que deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras.

En tercer lugar, se dice expresamente que deberá impedirse que personas extrañas a estos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres o su desconocimiento de las leyes.

Digo que este tratado ha sido ratificado por el gobierno peruano el 2 de febrero del año 2004, por qué razón esta norma tiene carácter constitucional. Si bien es cierto que la Constitución del año de 1979 establecía un dispositivo, el artículo 105.º que lo determinaba como norma constitucional, y al haber desaparecido ese artículo en la Constitución actual, no ha dejado de tener carácter de norma constitucional, y esto es claro cuando así lo establece el texto del artículo 206 de la Constitución.

Toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta de votos, se dice en un caso y en el otro, ya lo conocemos por un procedimiento muy singular.

Pero por qué razón esta norma tiene carácter constitucional, por interpretación de los artículos 2 y 3 de la propia Constitución y por determinación, inclusive, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Se trata de una norma de carácter humano y en esas condiciones necesariamente tiene que remitirse al dispositivo del artículo 206 de la Constitución. Así lo establecen constitucionalistas nacionales como también internacionales y todos los organismos que sobre esta materia tienen que ver, y esa es la razón por la cual incluso los decretos legislativos son nulos de hecho, tanto es así que inclusive la Defensoría del Pueblo lo ha deducido ante el Tribunal Constitucional y sería largo el seguir sustentando las razones por los cuales la inconstitucionalidad de los decretos legislativos es clara.

Señor Presidente, por estas razones y todas aquellas que inclusive la propia prensa se ha encargado de difundir y sobre todo y fundamentalmente por el contenido que tiene el dictamen presentado por la Comisión de Derechos de Pueblos Andinos, Amazónicos, que preside Róger Nájjar, nosotros nos pronunciamos por la derogatoria de estos dos decretos legislativos y que se restituya la vigencia de la Ley 26505, y sobre todo y fundamentalmente el artículo 11.

Señor, brevemente me permito, entonces de este modo, sustentar la posición nuestra que, sin duda, con mayor amplitud lo van a ser aquí mis colegas que no tienen y no pasan por el trance que en este momento, señor, yo lo tengo. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Tiene el uso de la palabra la congresista Pérez del Solar Cuculiza.

La señora PÉREZ DEL SOLAR CUCULIZA (UN).- Gracias, Presidente.

Unidad Nacional de buena fe apoyó y decidió darle las facultades al Ejecutivo, pero creemos, señor Presidente, que se excedió en muchos casos y en muchos decretos.

Hablando de los decretos 1015, 1073, consideramos que el principal problema fue la manera, la ligereza que se dio realmente este tema tan fundamental, porque involucra a miles de peruanos.

Nosotros creemos, Presidente, que la manera hubiera sido el diálogo, hubiera sido hacer sesiones descentralizadas, conversar con los pueblos, dialogar y eso ha llevado, Presidente, a lo que estamos viviendo hoy día.

Unidad Nacional también no avala definitivamente la protesta, la forma agresiva como se están comportando, pero esto, Presidente, ha sido causa del Ejecutivo, así que nosotros dejamos bien claro que tampoco estamos de acuerdo con las cosas agresivas, con la toma de puentes, con la toma de carreteras, pero sí creemos que un porcentaje o un quórum no va a sacar de la pobreza a las comunidades. Más bien, Presidente, buscar la manera de cómo insertar a estas comunidades a la economía del país. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Gracias, congresista Pérez del Solar.

La congresista Alda Lazo.

La señora LAZO RÍOS DE HORNING (BUN).- Buenos días, señor Presidente, y a través suyo saludar a toda la Representación Nacional.

Hemos escuchado al Primer Ministro decir que sería un mal precedente si el Congreso deroga estos decretos legislativos, pero queremos dejar registrado y claro, que el mal precedente lo sentó el Ejecutivo al no entregar los textos legislativos en su momento a la Comisión Multipartidaria creada por el Pleno para acompañar al Ejecutivo en la revisión de estos decretos legislativos.

Si el Poder Ejecutivo hubiese cumplido con su compromiso de legislar acompañado con el Congreso, esto no se hubiera dado y si la Comisión Multipartidaria encargada de la revisión de estos decretos legislativos, hubiese tenido las herramientas necesarias estoy segura que estos decretos legislativos hubieran merecido un mayor análisis y se hubiese evitado el conflicto social que hoy estamos viviendo.

El Congreso tiene la potestad de derogar esta norma y debe respetarse el voto mayoritario de los congresistas de la Comisión de Pueblos Andino, Amazónicos, quienes democráticamente han votado por la derogatoria de este decreto legislativo.

Sin tratar de hacer un análisis constitucional del tema, he sabido que este decreto legislativo vulnera los artículos 2 inciso 19 y 89 de la Constitución, así como las disposiciones del Convenio 169 de la OIT ya dicho por el congresista que me antecedió.

Sabemos también que el decreto legislativo vulnera los derechos a la libre determinación y a la autonomía y gobierno, señalados en los artículos 3 y 4 de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos, pero sobre todo, señor Presidente, este decreto legislativo ha sido emitido al margen de la Ley 26505, que ordena que esta ley debió ser aprobada por una mayoría calificada.

Señor Presidente, el TLC todavía entrará en vigencia el 1 de enero del 2009, así que hay tiempo suficiente para trabajar con los pueblos indígenas y tratar de encontrar una redacción acorde y que satisfaga tanto a nuestros hermanos indígenas como al Ejecutivo en la aplicación del TLC si eso es lo que preocupa; tema que no afectará en nada la ejecución del tratado.

No esperemos, señor Presidente, que el Tribunal Constitucional declare la inconstitucionalidad. Respondamos a las razones objetivas que las comunidades han dado y derogemos este decreto ley. Por ello, señor Presidente, nuestro voto va a ser por la derogatoria del Decreto Legislativo 1015. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Gracias, congresista.

El congresista Juvenal Silva.

El señor SILVA DÍAZ (GPN).- Gracias, señor Presidente, estimados colegas.

Luego de un arduo debate este último martes en la sesión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, se aprobó, por mayoría, la derogación de los decretos legislativos 1015 y 1073. Hoy le corresponde a la Representación Nacional decidir si estos controvertidos decretos son finalmente derogados.

Si bien es cierto se habría limitado solamente a regular el mecanismo de decisión de las comunidades para la disposición de sus tierras, en la práctica este hecho tiene un mayor alcance, ya que contraviene al artículo 6.º inciso a) del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que dispone la obligación de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas cada vez que se prevén medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

En este caso tales dispositivos han sido promulgados sin haber efectuado la mencionada consulta, aún cuando esta norma afecta directamente a los pueblos indígenas.

No olvidemos que la consulta de un derecho colectivo e histórico, al mismo tiempo una costumbre y una forma de vida de los pueblos indígenas, que guardan distintas formas de vida en las que se manifiestan valores, principios, costumbres y tradiciones.

No es la ley la que crea la consulta, porque ésta ha sido un derecho histórico, un derecho colectivo, una costumbre de los pueblos utilizada para resolver sobre asuntos de especialidad, de trascendencia en la vida colectiva.

Colegas, con la promulgación de los mencionados dispositivos se está fragilizando el marco legal de la protección de las tierras y territorios comunales para su disposición a terceros, incorporándose a la tierra como mercancía a la economía nacional, no habiendo evaluado ni tomado en consideración el valor que tiene la comunidad.

Por ello, señores, debemos tener siempre presente que el desarrollo sostenible de dichos pueblos debe ser respetado en su propia cosmovisión, entre las que se halla la propiedad colectiva de sus tierras y territorios, debiendo ser el Estado quien garantice dicha propiedad como muestra de respeto a su cultura en el Estado quien debe reconocer en sus prosperidades de desarrollo de nuestros hermanos deben basarse en sus propias creencias e instituciones.

Se ha dicho que la derogatoria de las citadas normas...

—Reasume la Presidencia el señor Álvaro Gutiérrez Cueva.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Un minuto.

El señor SILVA DÍAZ (GPN).- Se ha dicho que la derogatoria de las citadas normas condenará a las comunidades campesinas el atraso y la exclusión. Lo que no se recuerda es que este hecho se debe a la falta de apuesta del Estado por el sector agrario y al olvido de los gobernantes de turno hacia nuestros hermanos andinos.

No solamente diversas instituciones y especialistas se han mostrado a favor de la derogatoria de dichos decretos, sino que también incluso la Defensoría del Pueblo ha presentado una demanda de inconstitucionalidad, sosteniendo que dicha norma vulnera los derechos constitucionales de participación y consulta el derecho de la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas, consagradas en el artículo 2 inciso 19) y 80 de la Constitución Política del Perú.

Por todos estos hechos, solicito a mis colegas a apoyar la derogatoria de los citados decretos legislativos 1015 y su modificatoria al 1073, ya que contravienen los artículos 2 inciso 19) y artículo 80 de nuestra Carta Magna.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Juvenal Silva.

Tiene la palabra el congresista el Rolando Sousa.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).- Gracias, Presidente.

El Grupo Parlamentario Fujimorista va a votar a favor de la derogación de los decretos 1015, 1073, fundamentalmente por las razones siguientes. Hay dos tipos de razones: una razón de fondo y una razón de forma. La razón de fondo tiene que ver con la violación del principio de autonomía de las comunidades campesinas, que seguramente va a ser hartamente desarrollado, tanto por los congresistas que me han precedido como con los congresistas que van a hablar después de que yo hable.

Nosotros queremos, por lo menos en esta intervención, hacer una alusión fundamentalmente a las razones de forma, que son muy importantes. Estos decretos legislativos 1015 y 1073, en realidad están modificando una ley, que es la Ley 26505. Esta ley establece, en su disposición tercera transitoria final, que es una ley orgánica o una ley de desarrollo constitucional, de conformidad con el artículo 106 de la Constitución Política del Perú, así lo establece, y dice expresamente: "La presente ley se aprueba por mayoría calificada de acuerdo a lo previsto en el artículo 106 de la Constitución Política y su modificación o su derogación...". Dos hipótesis, en ambas hay dos decretos inconstitucionales, el 1064 que no se ha tocado, deroga esta ley, y el 1015 y el 1073 modifica esta ley.

Entonces, dice expresamente la 26505, que su modificación o derogación se efectuará a través de otra norma legal expedida por el Congreso, cumpliendo la misma formalidad.

Entonces, cuando se dice de que estos decretos legislativos, dados al amparo de la Ley 20157 se encuentran dentro de la materia delegada, se incurre en un craso error, porque cuando nosotros leemos la Constitución sabemos que es el Poder Legislativo quien técnicamente da las leyes y que por excepción es el Poder Ejecutivo vía facultad delegadas.

Quisiera al final, si me permite para concluir, encantado, señor Mauricio Mulder, pero al final para no interrumpir mi exposición, si fuera tan amable.

Entonces, las excepciones constitucionales, toda la doctrina lo dice y lo dice el artículo 139 inciso 9) de la Constitución, se tienen que interpretar restrictivamente, las normas excepcionales siempre se interpretan restrictivamente.

¿Qué ha pasado acá? Ha pasado que el Congreso no puede delegar —dice— las materias que son indelegables a la Comisión Permanente, y la Comisión Permanente no puede modificar leyes orgánicas, conforme lo establece el artículo 101 de la Constitución Política. Entonces, estamos ante dos decretos legislativos y, uno más, el 1064...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Un minuto para concluir.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).- Presidente, voy a utilizar el tiempo del congresista Reggiardo, si fuera tan amable.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Tiene la palabra, congresista.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).- Gracias. Yo decía, el 1064 que tiene que ver directamente con este asunto, ¿por qué? Porque el Decreto Legislativo N.º 1064, establece en su disposición complementaria única y final, "deróguese la Ley N.º 26505", y con posterioridad el Decreto Legislativo N.º 1063, dice: "modifíquese la ley derogada, el artículo 10 inciso b) de la ley derogada".

O sea, hay un festinamiento de todo lo que significa técnica legislativa, no sólo por inconstitucionalidad implícita en los decretos legislativos 1015 y 1073, sino además un

defecto de técnica legislativa al señalar la modificación en el 1073, de un decreto legislativo, que en el 1064 de una ley ha sido derogado.

Todas estas razones, señor Presidente, nos llevan a establecer que estas leyes son abiertamente inconstitucionales y la Comisión de Constitución debería, en la forma me refiero, evidentemente haberse abocado como primer número de su instalación a este tema.

Pero hay algo que nos preocupa también, porque al haberse derogado la Ley 26505, hay una serie de disposiciones que ya no tienen el correlato en la legislación, pregunto si lo tienen, de repente no soy un especialista. Pero, por ejemplo, hay una disposición transitoria en la 26505 que está derogada hoy día, aparentemente derogada, que dice que las tierras del Estado de la región de la costa, habilitadas mediante proyectos de irrigación, desarrollados con fondos públicos, serán adjudicadas en subasta pública.

Entonces, al haberse derogado esto -salvo que haya otra norma-, pregunto yo ¿cómo se van a adjudicar esas tierras que esta ley obligaba a que se dé subasta pública? De repente hay una norma, yo quisiera, seguramente me la van a aclarar, señor Presidente, pero esto es algo que tiene que estudiarse.

Aquí hay muchas cosas que han quedado en el aire, no sólo es un tema evidentemente de las inconstitucionalidades de dos decretos legislativos, menciono que hay otro decreto legislativo, el 1064, que deroga totalmente la 26505. O sea, no se podía ni siquiera modificar y se ha derogado.

El 1073 introduce una modificación a una ley derogada. O sea, tenemos en la apariencia de los jurisconsultos que prepararon esto una ley derogada que tiene dos artículos que están vigentes. Cuando nos refiramos a esos dos artículos que están vigentes, seguramente me van a decir "pero el Código Penal de 1991 no entró nunca en vigencia". Sí, pero hubo una ley que decía "los capítulos tales y tales y tales están vigentes". No derogó el decreto Legislativo N.º 691...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Bueno, déle un minuto para que pueda concluir.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).- Gracias, Presidente.

Éstas son razones, señor Presidente, de forma que nos parecen importantes al momento de tomar una decisión.

Hay razones de fondo, si es que se encuentran estos decretos legislativos dentro de la Ley 29157 será materia de incluso una interpretación de la Comisión de Constitución, porque esta ley que dimos estaba en función a la implementación del TLC.

Entonces, cuando se da una ley muy abierta, se tiene que ir a la fuente para interpretar esa ley muy abierta. Es decir, ¿en el TLC a qué nos comprometimos? Nos comprometimos a A, a B, a C y a D. Como es una excepción a la regla, la interpretación que le demos a la 29157 -lo dice la Constitución, 139, inciso 9), y la norma cuarta del título preliminar del Código Civil- la interpretación tiene que ser restrictiva.

¿Cómo interpreto la Ley 29157...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Rolando Sousa.

Tiene la palabra el congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Señor Presidente, el Decreto Legislativo 1015 y el Decreto Legislativo N.º 1073 deben ser derogados hoy día por este Congreso soberano. Y

también modificarse el Decreto Legislativo 1064, porque hace referencia precisamente a uno de los dispositivos que hoy día este Congreso debe derogar.

Primero, Presidente, porque se han violado normas constitucionales. Los pueblos originarios debieron ser consultados para poder establecer alguna modificación en aquellas disposiciones que les permite disponer de sus bienes, y no fueron consultados. Ahí está el acuerdo, el pacto 169, que nos obliga a todos los estados suscribientes poder cumplir con este pre requisito insustituible.

En segundo lugar, porque permiten, estos decretos legislativos, facilitar la venta y la disposición de las tierras en la Amazonia y en la sierra. Y, consecuentemente, se pretende, por este gobierno, venderlo todo, disponerlo todo, permite por este gobierno no respetar los usos y costumbres de los pueblos originarios, y creo que ése es un gravísimo error. Y ha habido un intento, señor Presidente, mediante los cuales solamente por decreto supremo se pretendía modificar los límites de las reservas nacionales, de las reservas naturales. Y, ante la denuncia de las organizaciones campesinas, tuvieron que dar marcha atrás. Hoy día se ha puesto a descubierto que esto iba a ser materia de ventas, compra-venta y negocios, porque hay un grupo empresarial que ha sacado hoy día precisamente un comunicado que dice que lo que pretende el Congreso es establecer una anarquía en el Perú.

Anarquía es cuando se sacan leyes sin respetar los pactos internacionales ni la Constitución, sin respetar los derechos ganados de las comunidades campesinas y nativas, eso es anarquía, estar al margen de la ley, y estos decretos legislativos se dieron al margen de la ley.

Me pide una interrupción el congresista Bruce, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Sí, congresista.

Tiene la interrupción congresista Bruce Montes de Oca.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (AP).- Gracias, Presidente.

Presidente, el día de hoy ha salido un comunicado de una institución que yo respeto mucho, que es la Confiep. Y la respeto porque yo he sido director de la Confiep, cuando he presidido la Asociación de Exportadores del Perú, y en ese comunicado nos instan a que no derogemos esta ley, es una ley moderna.

Yo quiero preguntarle a las personas de la Confiep, qué hubiera pasado si el gobierno hubiera legislado sobre la manera cómo las empresas tienen que disponer sus activos sin consultarles. ¿No hubieran protestado? Y por qué quiere la Confiep que le hagan a otros, lo que no le gustaría que le hagan a ellos.

Entonces, aquí tenemos que respetar a cada uno de los entes privados, como son las comunidades. Y si pretendemos legislar sobre cómo ellos tienen que disponer sus activos, ellos tienen que ser consultados. Por eso nuestra bancada va a votar por la derogatoria de esta ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Puede continuar congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Presidente, no solamente se está atentando contra los pueblos originarios del Perú, se está atentando con estos decretos legislativos contra los recursos naturales. Se ha dictado otros decretos legislativos, señor Presidente, que permite entregar las tierras eriazas sin pago alguno, simplemente demostrando pequeñas obras, seguramente sobrevaloradas.

Cómo no vamos a defender los representantes del pueblo del Perú la integridad de nuestros recursos naturales ya malbaratados. Que se entregan sin ningún control, con contaminación

minera, con contaminación petrolera, señor Presidente, y con restricciones fuertes en el uso del agua. Ya estamos con peligro de restricciones del agua y esto hay que defenderlo.

Así que no vengan a decir que nosotros estamos actuando bajo presión, estamos actuando defendiendo el estado de derecho, y estamos actuando defendiendo los grandes intereses nacionales.

Pero algo más peligroso, señor Presidente, el propio gobierno está tratando de dividir al país.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Congresista Yonhy Lescano, su minuto se le ha concluido. Le voy a dar un minuto más para que pueda concluir.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Están dando el tiempo adicional de mi grupo político.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Okay, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Señor Presidente, hoy día la Federación de Pueblos Indígenas ha expedido un comunicado donde rechaza contundentemente los decretos legislativos y establece, dice, dado en Palacio de Gobierno Indígena. Es decir, este gobierno está pretendiendo dividir en dos o tres partes al Perú y precisamente marginando más a estos pueblos excluidos, a quienes debemos incluirlos, consultándolos, dialogando. Ahí está el pacto, el Acuerdo Nacional en el Perú que no se cumple, ahí se debe convocar a estas organizaciones para poder consultarles qué modificaciones se tiene que hacer. Y por lo tanto hay una serie de razones legales que están en normas vigentes en estos momentos que debe dar lugar, señor Presidente, sin ninguna demora, a derogar el Decreto Legislativo 1015 y 1073.

Finalmente, señor Presidente, esta es una gran oportunidad para poner los ojos en aquellos lugares apartados de la sierra y la selva, donde a veces muchas veces nos hemos olvidado, donde no llega salud ni educación, no llega carreteras. Y esta es una brillante oportunidad, que a través de esa comisión multipartidaria que se ha acordado constituir en el Congreso se presente normas y se pueda proponer algunas modificaciones que se puedan aprobar en el Congreso para darles educación, para darles salud, para darles calidad de vida, para darles nutrición, para darles capacitación, para darles ayuda económica a estos pueblos que requieren ayuda y con justicia están protestando.

Acción Popular, señor Presidente, Perú Posible y Somos Perú van a votar por la derogatoria de estos decretos legislativos, para que puedan recuperarse de la justicia que requieren los pueblos originarios del Perú. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Yonhy Lescano.

Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Señor Presidente, muchas gracias.

Yo le había solicitado antes que nada una interrupción al congresista Rolando Sousa, pero no me la concedió; de manera que ahora lo voy a rebatir y lo voy a aludir, pero no le voy a conceder tampoco la interrupción, porque él ha dicho un galimatías jurídico.

En primer lugar, hay que señalar que la Ley N.º 26505, señor Presidente, que tanto defienden algunos aquí, es una ley expedida por el CCD, famoso, del fujimorismo. Y es una ley que, por supuesto, nunca he visto que le hayan consultado a pesar de que ya estaba vigente el Convenio 169, la ley que ahora supuestamente vienen a restituir quienes quieren defender a las comunidades, que establece un quórum de 66%, jamás se consultó.

Pero la quieren restituir.

Y quieren echar la culpa al gobierno actual de no haber consultado y quieren restituir una ley que fue impuesta a manos militares sin haber consultado a ninguna de las comunidades y ni siquiera haberle avisado al pueblo.

Entonces, acá hay unas incongruencias, señor Presidente, cuando se habla de temas de forma. Y esa ley dice que efectivamente es una Ley Orgánica. Pero la Constitución no permite que las leyes se autoproclamen como orgánicas, solo pueden ser leyes orgánicas aquellas que la Constitución establece. Y la Constitución establece que las leyes orgánicas son las que regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado, esta no es una ley que regule el funcionamiento del Estado.

Y como única excepción establece que puede haber leyes orgánicas para otras materias que la Constitución establece. Y cuando la Constitución hace referencia, señor Presidente, a las comunidades campesinas en el artículo 89, dice que su organización, el trabajo comunal, el uso y la libre disposición de sus tierras se establecen en el marco que la ley establece, no ley orgánica.

De manera, que el aludir que no se puede modificar con decretos legislativos una ley que por más que se proclame orgánica, no lo es, es simplemente caer en un galimatías jurídico de muchos como los que ya hemos visto anteriormente en este Congreso.

Aquí, señor Presidente, no se quiere argumentar los temas de fondo se quiere ir solamente por los temas de forma, imputándole al gobierno el no haber dialogado. Yo pregunto, señor Presidente, además de la pregunta que acabo de hacer: Si la Ley N.º 26505 fue consultada o no lo fue.

Cuando el Poder Ejecutivo presenta un proyecto de ley al Parlamento y eso va a la Comisión Agraria, por una decisión que no recuerdo, ni en sus argumentos ni en su momento, se saca de la Comisión Agraria y se va a la Comisión de Pueblos Andinos, esa comisión decide no avalar el Proyecto del Ejecutivo y lo manda al archivo. Ese es el proyecto que vino asignado con el N.º 1992. Yo pregunto: ¿Ese archivamiento que hizo la comisión, fue consultado con los pueblos?

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Déle un minuto para concluir.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Señor Presidente, cuando se determinó que se establecía ese archivamiento, ¿fue consultado? Veamos lo que dice el propio proyecto, a quienes consultaron. Vemos lo que dice: Fue consultada la Federación Departamental de Ayacucho y la Junta de Regantes. Con un oficio, señor Presidente, no directamente al pueblo. Con un oficio remitido al señor Secretario General de esa agrupación.

Después fue consultada a la señora Yanina Pastor Carbajal, investigadora del Centro Peruano de Estudios Sociales. Después, señor Presidente, el señor Percy Amaro Boniato, Presidente de una sola comunidad.

Con oficios ya daban ellos por consultado el tema y quieren culpar al gobierno por establecer una ley, que lo que va a hacer es obligar justamente que cada uno de los comuneros puede emitir una opinión en una Asamblea, que es mucho más de lo que se ha hecho en este Congreso por quienes ahora quieren defender la derogatoria de los decretos legislativos.

Esto, señor Presidente, es consagrar la discriminación, quién puede dar hoy un argumento válido constitucional o cultural para decir que los campesinos de la costa sí tienen la capacidad suficiente para poder decidir con 50 más uno por ciento, como vamos a decidir hoy día en este Parlamento, y los de la sierra y la selva tengan que decidir con 66%, ¿por qué?

¿Se está hablando aquí de especialidad cultural? Eso es simplemente discriminación, señor Presidente. Creer que son menores de edad para los cuales hay que tener subyugados. Las comunidades campesinas, señor Presidente, no se olvide tampoco, no son creación del incanato, son creación de la colonia, porque fueron las tierras que los españoles arrebataron a los indios y los enviaron a las zonas más inhóspitas de Perú, para que ahí se constituyan en comunidades. Y desde entonces, viven en situación de pobreza extrema.

La pobreza no es de ahora, la pobreza viene de 500 años, señor Presidente, en las zonas de las comunidades, y lo que está pretendiendo la ley que estamos defendiendo los de la bancada aprista, señor Presidente, es un cambio revolucionario para sacarlos de la pobreza.

Y lo que está ocurriendo...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Por favor, estamos escuchando a todos los congresistas.

Congresista García Belaúnde, le va a tocar su turno a usted también.

Por favor, continúe, congresista.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- No. Al congresista García Belaúnde no tengo ningún problema en otorgarle una interrupción, no hay problema.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Le ha dado la interrupción. Tiene la palabra, congresista García Belaúnde.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).- Señor Presidente, una pequeña precisión histórica. Las comunidades, es cierto, fueron creadas por el virrey Toledo, pero en base a una realidad y en base al ayllu. El ayllu es el creador realmente de las comunidades nativas, de tal manera que las comunidades nativas no son coloniales son incásicas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Continúe, congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Resulta sumamente peculiar, señor Presidente, que cuando yo estoy hablando de la colonia y la imposición hispánica, el congresista García Belaúnde me pide una interrupción por alusión.

(Risas.)

Señor Presidente, efectivamente. Pero sabe ¿cuál es la gran diferencia? El ayllu, señor Presidente, se posicionaba sobre las tierras más fértiles de los valles interandinos y lo que hicieron los españoles fue sacar al ayllu y a las comunidades indígenas de esos valles y mandarlos a las alturas donde están las tierras yermas y estériles, donde sólo crece el ichu y es donde están en estos momentos todavía, señor Presidente. Y lo mismo con las comunidades de la selva. ¿O acaso nos hemos olvidado que el vasto proceso de migración que pobló las comunidades de la selva fue también objeto de la guerra que los españoles desataron contra el incanato?

Hoy, señor Presidente, hay aquí un debate, para nosotros es un debate entre las posiciones reaccionarias que están enarbolando los que quieren mantener el status quo y las posiciones...

Señor Presidente, yo me imagino que todos los congresistas que gritan, saltan, patean en sus escaños se habrán anotado en la lista de oradores. Aquí estamos para que se pueda hablar y...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Tiene un minuto para concluir, congresista Mulder.

Quiero recordar a los señores congresistas que el congresista Rolando Sousa ha hecho el tiempo de otro congresista. El congresista Mauricio Mulder también ha cancelado la

participación de otro congresista y está utilizando su tiempo, como ustedes también lo pueden hacer, congresistas.

Aquí hay una lista de oradores del Partido Nacionalista, como ocho personas, si alguno quiere hablar más tiempo de otra persona me lo dice y lo cancelamos y sólo... Pero van a participar todos.

Por favor, continúe, congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Señor Presidente, éste es un debate y deben aceptar los demás parlamentarios que hayan puntos de vista distintos a los de ellos, nosotros no tenemos por qué aquí sojuzgar ni pretender que haya unanimidades.

Pero sí tenemos nosotros el derecho a justamente establecer que hay quienes defienden el status quo de las comunidades empobrecidas, que son objeto de todo tipo de marginalización, agresión por el narcotráfico y los madereros ilegales y hay las posiciones de los que buscamos incorporarlos a la formalidad, incorporarlos a la modernidad, incorporarlos al desarrollo, señor Presidente, y sacarlos de las condiciones de pobreza que por más de 500 millones han estado. Pero aquí no, señor Presidente, se vienen composiciones anacrónicas que ni siquiera en la época de la república aristocrática se han escuchado en nuestro país, en el sentido de buscar una suerte de especialidad cultural.

Yo recuerdo que antes, señor Presidente, en el Código Penal se estableció un artículo que hablaba de la especialidad cultural de los campesinos, como para decir que cuando uno mataba a un campesino tenía menos pena que...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Mulder.

Tiene la palabra el congresista Sousa.

Un minuto por alusión. Un minuto, congresista Sousa, por favor.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).- Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Congresista Mulder, estamos calculando el tiempo más o menos para que puedan participar todos los congresistas.

Ya. Lo dejo continuar.

Le damos tres minutos más congresista Mulder y después, congresista Sousa le doy la palabra, por favor.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Gracias, señor Presidente.

Voy a terminar para que también otros compañeros puedan hacer uso de la palabra. Y decía que nosotros estábamos tratando de salvar de la discriminación supuestamente cultural que busca una suerte de especialización tuitiva, paternalista, en el sentido de que aquí en Lima y en la costa sí podemos darnos el lujo de que cualquier decisión sea con 51%, pero allá no, esos no, son serranos, son selváticos, hay tenerlos así postrados. No, señor Presidente. Nosotros no podemos suponer que por una especialización cultural se tenga que menoscabar el voto de las personas, porque sino, con ese criterio, van a decir que en las próximas elecciones municipales y regionales el voto allá también sea dos tercios.

¿Por qué a ver no? ¿Por qué no se establece que para elegir a un alcalde en la sierra no sea por mayoría simple, que también sea por dos tercios, pues?

Y si esa especialidad cultural supone que ellos no tienen capacidad para poder decidir como decidimos nosotros con la mitad más uno, entonces que la traslademos también para las

elecciones generales, que los parlamentarios de esas zonas salgan elegidos con dos tercios de los votos también.

No es así, señor Presidente. Las cosas tienen que aplicarse de manera uniforme porque ese es el estado de derecho. Y si los comuneros de la costa tienen derechos, también los tienen que tener los comuneros de la sierra y de la selva. Esa es la defensa de nuestros principios, señor Presidente.

Y aquí hay bancadas que pensando eso pretenden retroceder. Crean, hay que evitar los problemas, hay que salir del arrinconamiento.

Señor Presidente, nosotros no somos un partido que ha crecido en la historia del Perú porque siempre se tire para atrás dejando de lado sus principios. Morimos con nuestros principios, señor Presidente. Estamos dispuestos a cualquier diálogo. Hemos propuesto incluso fórmulas sustitutorias. Para nosotros esto no es un asunto de patria o muerte, porque también sabemos que hay flexibilidades, también sabemos que debe haber diálogo, también creemos que debe profundizarse el diálogo, y en eso podemos ser autocríticos con las comunidades campesinas.

Pero lo que no debe establecerse, señor Presidente, es esta función paternalista que este propio decreto también tiene, que tampoco ha sido consultado, porque consultar sólo con tres o cuatro dirigentes no es consultar con el pueblo, y lo que nosotros buscamos es eso.

La última interrupción me la pide el congresista Lescano, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Se le da la interrupción.

Tiene la palabra el congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).- Señor Presidente, el congresista Mauricio Mulder parece que no ha recorrido el Perú, parece que solamente se ha quedado en Lima y en la costa. No sabe que la costa, por ejemplo, exporta; la sierra, no. En la sierra hay pobreza total y en la selva igualmente. Que en la costa, señor, hay carreteras y el trabajo individual y la propiedad privada ya está consolidada. En la sierra no. En la sierra si no hay un trabajo conjunto, la gente no puede subsistir individualmente porque el capital es mínimo. Tiene economía de subsistencia. Y para eso se tiene que consolidar el...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Puede concluir, congresista Mulder, por favor.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Presidente, el café, el cacao, la trucha y la lúcuma son de la sierra y de la selva y se exportan. El congresista Lescano parece que no pasa mucho por su propio departamento para darse cuenta de que eso es una realidad.

Presidente, yo simplemente quiero reiterar lo final. Este proyecto que ahora se está debatiendo tampoco cuenta con consultas de carácter formal establecido para las comunidades, simplemente cuenta con opiniones individuales de dirigentes, que son importantes, nosotros no las vamos a poner en menoscabo, y es evidente que sin son dirigentes tienen una representatividad. Pero nosotros lo que estamos buscando es ir más allá para que no solamente sean los dirigentes los que opinen, sino también los pobladores.

Pero mire lo que tiene este decreto finalmente, señor Presidente. Dice: "Restitúyase la vigencia del artículo 11 de la Ley N.º 26505", y transcribe otra vez el artículo 11 de la Ley 26505...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Mauricio Mulder.

Le doy la palabra al congresista Sousa.

Un minuto por alusión, por favor.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).- Gracias, señor Presidente. Primero...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Señores congresistas, sé que tiene mucho tiempo el Partido Aprista, pero también tenemos que dar la oportunidad, equitativamente, a las diferentes bancadas.

Bueno, sí.

Le doy la palabra, congresista Rolando Sousa.

Congresista Rolando Sousa.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).- Gracias, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Sin interrupción, por favor.

Congresista, su tiempo ha terminado.

Sí, pero...

Bueno, le doy un minuto para poder concluir, congresista Mulder, por favor.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Presidente, la bancada aprista tiene 36 miembros, cada uno de esos 36 miembros tiene tres minutos, señor Presidente, y la bancada aprista habla y se computa el tiempo de los oradores en función del número de miembros de la bancada.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Congresista Mulder, le quiero recordar que su bancada tiene 36 miembros, pero estamos dando un tiempo equitativo para que participen todas las bancadas porque estamos en la primera ronda.

Por favor, yo quiero que también ustedes sepan entender, entonces le doy la palabra al congresista Rolando Sousa, un minuto por alusión, y después está la congresista Elizabeth León.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Señor Presidente, tiene que darme un minuto para terminar.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Tiene la palabra, congresista.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Un minuto para terminar, no voy a hacer cuestión de estado.

Solo haciendo la atingencia que este es el debate de un proyecto de ley y por lo tanto los tiempos son mucho más limitados, señor Presidente, y los tiempos se miden de acuerdo al número de miembros de la bancada, y yo estoy hablando con cargo a intervenciones de mi bancada, pero no voy a hacer cuestión de estado, sólo quería terminar.

Ya me cortó usted la aislación y voy a tener que terminar con una conclusión final. La ley 26505 yo pregunto si ellos que ahora aparecen como enarboladores de la defensa de las comunidades indígenas, le han dicho a los miembros de las comunidades que es una ley expedida por un gobierno dictatorial y por un Congreso inexistente que barrió un Congreso anterior, porque la defensa que están haciendo de una ley fujimorista lo pinta de cuerpo entero.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Por alusión un minuto el congresista

Rolando Sousa.

El señor SOUSA HUANAMBAL (GPF).- Señor Presidente, primero yo le quería pedir disculpas al congresista Mulder porque no es que no quería darle la interrupción, quería dársela al final, que es diferente, porque los demócratas tenemos que ser así.

Lo que no acepto es su última intervención, es evidentemente incongruente, porque eso de que las leyes han sido dadas por un gobierno dictatorial, eso ya para las tribunas estará bien, pero hoy día la Constitución Política nos rige plenamente.

A lo que voy, señor Presidente, para no desperdiciar en comentarios pueriles mi intervención.

El congresista ha dicho que la Ley 26505 no era una ley orgánica, yo dije una ley orgánica o una ley de desarrollo constitucional del artículo 89 de la Constitución, pero quiero invitarlo a leer el artículo 66 de la Constitución.

El artículo 66 establece que la utilización de los recursos naturales debe ser por ley orgánica, de manera que toda interpretación que haga, le guste o no le guste, si esta es ley orgánica o ley de desarrollo constitucional...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Congresista Mulder, le voy a dar el tiempo después de la congresista, pero si usted se concentra en el debate, porque no va a ser que comience a responderle al señor Sousa y también me pide un minuto por alusión.

Le voy a dar un minuto para que le pueda contestar al congresista Sousa.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).- Señor Presidente, cada vez que cualquier parlamentario es aludido pide alusión, y cuando yo pido una alusión los parlamentarios saltan, no me quieren escuchar.

Por qué no me quieren escuchar, será porque a lo mejor los estoy convenciendo y quieren que no hable. Señor Presidente, muy rápido, el congresista Sousa dice que leyes orgánicas que establece la Constitución pueden ser cuando se trata de recursos naturales.

Ésta es una ley sobre temas electorales y no tiene nada que ver con los recursos naturales.

En segundo lugar, él hizo referencia de que se había aludido a esa ley en el otro decreto estando la ley derogada.

Dos puntualizaciones, señor Presidente, el decreto legislativo 1064 que deroga a la Ley 26505 establece una excepción que es la del artículo 11, pero además para mayor abundamiento dice en su parte final, el presente decreto legislativo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de su reglamento en el diario oficial El Peruano, y eso no ha sido dado. Por lo tanto, este decreto...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Mulder.

Le doy el uso de la palabra a la congresista Elizabeth León.

La señora LEÓN MINAYA (UPP-BP).- Gracias, señor Presidente.

Creo que hay necesidad realmente de que encontremos el fondo del tema más allá de los temas de forma que también se han cuestionado y que son válidos.

Y quiero recordar realmente de lo que está en juego acá. Y para eso quiero remitirme al artículo que publicó el presidente García sobre el perro del hortelano. En ese artículo el Presidente dice: "Hay muchos recursos sin uso que no son transables, que no reciben inversión y que no generan trabajo, que hay cientos de depósitos minerales que no se pueden trabajar, entre otros, y por ello, la sierra y la selva tienen más de 500 años de atraso y pobreza. Resulta obvio que la preocupación central del gobierno es promover la gran inversión privada y cree que con ello se combatirá la pobreza."

Pero además dice: "El primer recurso es la amazonía. Tiene 63 millones de hectáreas y lluvia abundante, pero para eso se necesita propiedad, es decir, un terreno seguro sobre 5 mil, 10 mil

o 20 mil hectáreas, pues en menos terreno no hay inversión formal de largo plazo y de alta tecnología".

Con esto se define el tema de la venta de bienes y propiedades del Estado para garantizar la propiedad privada sobre grandes extensiones de terreno para promover inversión de largo plazo y alta tecnología.

Además, menciona que una forma de combatir la pobreza es que los que tienen recursos naturales sin explotarlos adecuadamente, se puedan asociar para mejorar los ingresos de la gente, pero la inversión de largo plazo con alta tecnología es para la mediana y gran inversión ¿y ustedes creen que el campesino podrá acceder en asociatividad a ello? Esto está más orientado a empresas mineras o gasíferas que necesitan pasar sus mineraductos o gasoductos por terrenos de propiedad privada para asegurarse la venta de esas tierras con lo que se beneficiarían más o para empresas ligadas a la producción de biocombustibles o transgénicos.

Por eso, los comuneros y nativos tienen mucha desconfianza. Lo perciben como agresión, porque en un país con altos niveles de corrupción, la idea de flexibilizar la decisión respecto a la posesión de sus tierras, incrementa la sospecha sobre la actuación del gobierno y eso a la larga termina por desgastar la escasa credibilidad del sistema democrático.

Esto podría funcionar cuando la ciudadanía recupere la credibilidad en el Estado. Además se conoce ya las negociaciones individuales, comunero-empresa o comunidad-empresa. Siempre han sido desfavorables para los primeros, porque son más vulnerables frente al poder económico de algunas empresas que no representan y no respetan el derecho de propiedad de las tierras comunales, porque no tienen la información suficiente para decidir libremente, porque además muchas negociaciones comunidad, empresa, han terminado en corrupción.

El ejemplo más cercano de grandes inversiones privadas es la minería. Inversiones que generan empleo, como sabemos, la minería o la explotación del gas sí generan empleo, pero no para la población aledaña.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Un minuto para que pueda concluir, congresista, por favor.

La señora LEÓN MINAYA (UPP-BP).- Sino para los profesionales de alto grado de calificación. Los pocos que tienen acceso y que trabajan son peones que reciben 20 soles como día de jornal y con trabajos temporales. En esas condiciones prefieren irse a los valles a sembrar coca que les es más rentable o ahora los jóvenes a convertirse en mochileros que llevan insumos o trasladan la droga por las pocas oportunidades que existen en la zona

Siendo así, de no derogar los decretos legislativos 1073 y 1015 en zonas que tienen sierra y selva como Ayacucho, Apurímac, Huánuco, Cusco, Cajamarca, Amazonas, Junín, etcétera, tendrá un impacto negativo, porque el narcotráfico podría tomar más fuerza.

Por otro lado, el Premier ha manifestado que no se debe discriminar a las comunidades de la sierra y selva frente a las de la costa, porque la ley es igual para todos. Estamos de acuerdo, en que la ley debe ser igual para todos y todas, pero se debe trabajar la igualdad en la diversidad.

Así en este caso se debería tomar en cuenta la diversidad en términos amplios, la diversidad cultural, la diversidad ecológica, con igualdad social, política y económica.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Elizabeth León.

Tiene la palabra el congresista José Maslucán.

El señor MASLUCÁN CULQUI (GPN).- Gracias, señor Presidente.

Solicito, señor Presidente, por su intermedio para que hagan un llamado al Canal 7 para pasar este debate que es tan importante para todo el Perú. Señor Presidente, quiero saludar a los señores representantes de las comunidades nativas, saludar también a la Presidencia del Congreso por priorizar este viernes y cumplir una promesa para debatir estos proyectos.

De la misma forma, señor Presidente, saludar a la Comisión de Pueblos Andinos por tener esa valentía y poner en debate estos decretos, que en realidad son lesivos para los intereses de las comunidades nativas.

Señor Presidente, todos conocemos lo que han ocasionado estos decretos legislativos, un caos, marchas, protestas, problemas gravísimos, problemas sociales.

Pero acá, señor Presidente, hay que ver quién es el responsable directo de todo esto. El responsable es el gobierno, es el presidente Alan García por firmar decretos, excediéndose de las facultades que le otorgó el Congreso de la República. Y, además de esto, se ha violado la ley, esto es muy grave. Se han violando los preceptos constitucionales.

En el artículo 89 expresa claramente: "Las comunidades campesinas y las comunidades nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas, son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco de la ley".

Pero además de esto, señor Presidente, se ha violado el Convenio 169 de la OIT, donde expresa claramente, un tratado ratificado por el Perú desde el año 1994, en el que está reconociendo el derecho fundamental de las comunidades campesinas y nativas a participar en las decisiones estatales que las afectan, para tales efectos los gobiernos deberán consultar con los pueblos, con todos los pueblos interesados.

Y frente a este escenario, señor Presidente, también hay un informe de la Defensoría del Pueblo donde explica claramente que estos decretos legislativos son totalmente inconstitucionales, que en realidad son lesivos para los intereses de la Amazonia.

De la misma forma, señor Presidente, quiero rechazar tajantemente esta forma de presionar de los señores de la Confiep. Ahora nos podemos dar cuenta, al parecer acá hay algo debajo de la mesa. De cuando acá los señores de la Confiep vienen a presionar al Congreso de esta manera. Cuando la Confiep quiere realizar o impulsar algunos proyectos de ley, se van, se sientan en Palacio de Gobierno, toman un café, lo cual es democrático, porque hay que escucharlos.

De la misma forma, señor Presidente, también deben tener el mismo tratamiento las comunidades nativas. ¿Por qué no escucharlos a ellos también?

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Un minuto para concluir.

El señor MASLUCÁN CULQUI (GPN).- Gracias, señor Presidente.

O es acaso, señor Presidente, ¿que para el gobierno acá existen peruanos de primera y segunda categoría?

Además de esto, señor Presidente, la población espera una gran respuesta, el día de hoy, de todo el Congreso. Pienso que el Congreso se va a sentir y va a estar a altura para dar soluciones a todos estos problemas.

Al mismo tiempo, señor Presidente, quiero solidarizarme con los congresista de la bancada aprista por sentirse presionados a defender lo indefendible y votar en función o en base a una consigna.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Maslucán.

Le damos la palabra a la congresista Lourdes Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (UN).- Gracias, Presidente.

Primero, saludar a las comunidades nativas que están acá en el tercer piso y, al mismo tiempo, lamentar la situación en la que nos vemos hoy día en el país los congresistas.

Los decretos que se han dado sí son buenos. Claro que son buenos, los empodera, los hace decidir por sus propios territorios, por sus tierras, si venden, si alquilan, si queman, que hagan lo que mejor les parece. Es verdad.

Lamentablemente estos decretos, que son buenos, no se han sabido comunicar bien. Y lamentablemente el Ejecutivo ha dejado que otros actores intervengan en esta situación llevando la comunicación totalmente equivocada. Ha permitido que estos interlocutores influyan en sus decisiones, porque han subestimado la posición de ellos. No les comunicaron nada, nunca fueron consultados en un país que estamos tratando de ser todos inclusivos, todos. Pero no, hay que excluirlos y el gobierno decide porque el gobierno decide. Y hay precedentes de esa situación.

La vaina de toda esa situación es la presión con la que se ejecutan las cosas. Y hay precedentes de esto. En Chimbote cuando se devolvió el puerto, en el Cusco con lo que fue el patrimonio nacional. Ahora estamos con la ley de la selva, bajo presión, por falta de comunicación, por falta de decir las cosas cómo deben decirse, con claridad. Es fácil hacerlo y es gratis, no cuesta nada. Pero todo bajo presión y a patadas, como nos vemos el día de hoy, metidos en un gran problemón, encima las poblaciones azuzadas por las ONG.

¿Quién controla las ONG? Todas están metidas por todo nuestro territorio, entre ONG, casas del Alba, narcotráfico, elementos ajenos al país, entre curas también, son los que están manejando el país, en las narices del Ejecutivo, en las narices de todos los peruanos.

En las comisiones de Defensa, de Relaciones Exteriores, de Inteligencia, hemos traído a todos y todo el mundo torea el tema, nadie quiere asumir responsabilidades, en las narices de todos. El Ejecutivo es ciego y sordo y no quiere hacer absolutamente nada, y luego se quejan de antisistema.

Nosotros estamos apoyando la derogatoria de los decretos, pero no lo hacemos porque creemos en ello, no, estamos de acuerdo con esas leyes, lo hacemos por el costo social tan alto que significa que se manda a la policía allá para que se enfrenten -ellos también tienen su problema la policía, de sueldos-, para enfrentarlos; y si hay muertos, dejarlos desamparados, solos, enjuiciados, peruanos entre peruanos enfrentados, ¿por qué? ¿por qué vamos a estar en esa situación? ¿por una falta de comunicación? Por cosas tan básicamente y tan elementales que es comunicarnos, hablar, dialogar. ¿En un país donde se hablan tantos castellanos no podemos comunicarnos? El Ejecutivo si no entiende, no oye, no escucha y no mira y no toca y no siente, va a ser éste otros de los tantos problemas que van a haber también en el Congreso.

Para terminar, Presidente, a los hermanos de la selva. Es cierto, es su hábitat, y ese hábitat hay que respetarla. Pero cómo ustedes nos pueden dar una información...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Déle un minuto para que concluya.

La señora ALCORTA ZÁRATE (GPN).-... desplazarlos en su hábitat, y la cantidad de troncos, infinitas cantidades de troncos que sacan de ahí, que tienen colores celeste, rojo, de la informalidad, ¿quién los depreda? Ustedes saben perfectamente quien lo depreda, ustedes conocen quien los depreda: la informalidad, de las cuales ustedes también son víctimas, y sus congresistas que están sentados acá de la selva ¿qué hacen? Absolutamente nada, ser parte de

eso. La selva es de todos los peruanos, la costa es de todos los peruanos, el mar es de todos los peruanos, el Perú es de todos los peruanos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Lourdes Alcorta.

Tiene la palabra la congresista Karina Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (N-UPP).- Gracias, señor Presidente.

Colegas congresistas, todos estamos obligados a respetar la Constitución, y por ello al asumir el cargo de congresista todos hemos jurado respetarlo.

En ese sentido, la Constitución en su artículo 68 expresa claramente que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas. Asimismo, los artículos 88 y 89 de la Constitución dice que el Estado garantiza la propiedad de las tierras de las comunidades campesinas y nativas y además es imprescriptible.

De tal manera, señor Presidente, que no podemos nosotros asumir la defensa de los decretos legislativos 1015 y 1073, porque son inconstitucionales.

Por otro lado, también se escucha el argumento que con estos decretos legislativos lo que permite es que los comuneros decidan democráticamente sobre el destino de sus tierras por una mayoría simple. Este argumento simplemente es una falacia, ya que estarán en condiciones las comunidades de decidir ante una oferta de dinero para vender sus tierras a costos baratos, y muchos de ellos ¿quizás regalados? Indudablemente que no, por su mismo estado de necesidad y pobreza que en la actualidad se encuentran todas las comunidades campesinas alejadas.

De tal manera, señor Presidente, si permitimos el facilismo de la enajenación de las tierras de las comunidades campesinas y nativas, estaremos permitiendo la desaparición de las etnias y la rica biodiversidad que tiene el país, todo ello por la voracidad del capitalismo que tiene al gobierno como su principal aliado.

Por otro lado, señor Presidente, tenemos en este momento, en esta mañana, la oportunidad de demostrar al país que el Parlamento Nacional es un ente representativo, independiente y autónomo, y no todavía tenemos que esperar la decisión que en un momento tomó la Defensora del Pueblo o los miembros del Tribunal Constitucional, quienes no son elegidos por el pueblo o por el voto popular, nos digan al Congreso o al país que esos decretos son inconstitucionales. No colegas, congresistas, este es la oportunidad y es el lugar donde nosotros, en forma conjunta, vamos a decidir y derogaremos estos decretos inconstitucionales ya por los mismos argumentos, no voy a redundar en los argumentos que ha señalado el mismo Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, de igual forma el congresista Sousa y los demás que me han antecedido, por los mismos argumentos legales que esta norma es inconstitucional. Y por ello, el artículo 104 de la Constitución faculta al Parlamento para que nosotros podamos derogar en estos momentos estos decretos legislativos.

Y es más, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Un minuto para que pueda concluir.

La señora BETETA RUBÍN (N-UPP).- Estas consecuencias en estos momentos, quizás teniendo que debatir otros proyectos, estamos aquí todos esta mañana para que podamos derogar estos decretos cuestionados, todo por la soberbia del Ejecutivo de no querer escuchar a las autoridades principales de todas las regiones amazónicas para que puedan haber puesto fin a este conflicto, y no esperar todavía que se tengan que levantar y recién tomar una decisión. Esperemos el respaldo unánime de todos los colegas congresistas para ese objetivo.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Karina Beteta.

Le damos la palabra a la congresista Gloria Ramos.

La señora RAMOS PRUDENCIO.- En primer lugar, quería aclarar, aquí se han olvidado, posiblemente ya tienen Alzheimer, se ha consultado el Proyecto 1992 del Ejecutivo en la Comisión de Pueblos Andinos a organizaciones importantes, por ejemplo a la Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería, de igual manera a la Coordinadora de Defensa y Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Región San Martín, a la Federación Regional Indígena Awajún del Alto Mayo, a la Federación de Pueblos Indígenas Quechuas de la Región San Martín y a otras organizaciones importantes, a la Confederación Nacional de Comunidades del Perú y a la Federación Agraria Departamental de Ayacucho y la Junta de Entidades Regantes, en fin, y a muchas organizaciones más.

Señores congresistas, esto es un mapa del año 2006.

El primer mapa, por favor.

Está empezando la lotización de la selva, de todo nuestro territorio, para concesionar tanto a las petroleras o a las empresas gasíferas o para la ejecución de recursos forestales sobre el territorio de nuestras comunidades nativas sobre áreas de reserva.

Por favor, el 2008.

Aquí tenemos el mapa actual, toda la selva concesionada, ya no tenemos áreas verdes, una que otra. Ésta es la realidad, esta situación es la que está generando conflictos en nuestro país y, particularmente, el levantamiento de nuestros hermanos indígenas.

Se ha dicho que no es importante el elemento cultural. Sí es muy importante, porque hay que tener en cuenta que nuestro país es un país pluricultural, megadiverso, tiene diferentes pisos ecológicos, tiene diferentes realidades. ¿Y por qué precisamente han fracasado muchas situaciones de desarrollo? Porque no se toma en cuenta esa heterogeneidad, y partimos, todos los programas políticos han partido como si el Perú fuera plano.

Yo quisiera también aquí mostrar las fotografías, ¿qué ocurre ahora con esa modernización?

Hay empresas petroleras en la selva.

El anterior, por favor.

Todo el territorio indígena con contaminación de petróleo. Ésta es una fotografía del Río Corrientes. Ahí tenemos a un hermano que está mostrando la papaya, pero en su propio territorio hay una foto última que está contaminada por los derrames de petróleo.

La siguiente, por favor.

Aquí tenemos como un ombligo, es el río Corrientes, pero esa especie de ombligo es el petróleo.

Aquí, de igual manera, el petróleo.

Abajo, de igual manera.

La siguiente.

Sin embargo, nuestros hermanos indígenas tienen el patriotismo, tiene la escarapela, se sienten peruanos y dicen "te amo, Perú". Y ellos son los que en la guerra con el Ecuador han defendido a nuestro territorio...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Un minuto para concluir.

La señora RAMOS PRUDENCIO.- Yo quisiera que me dé más minutos, por favor.

Y una vez que se terminó la guerra, nos olvidamos completamente de ellos.

Lo que se quiere en estos momentos es realmente dar salidas a este conflicto y partir realmente de lo que quieren nuestros pueblos y promover un desarrollo desde lo que somos.

Porque cuando se habla de modernidad, la modernidad tiene muchas aristas y todos los enfoques que se han dado, desde la década del 50 hasta ahora, han cambiado.

Sería bueno retomar los enfoques teóricos de la modernidad, de los teóricos, por ejemplo de la India, particularmente allí tenemos a Mark Kessen, tenemos a Tariq Banuri, que considera el elemento cultural como base para el desarrollo de nuestros pueblos, porque si dejamos eso estamos dejando de lado nuestra identidad.

Y por otro lado, debo decir a la representación nacional, este año se cumple el quinto año donde el Estado peruano debe informar en las Naciones Unidas qué ha hecho el Estado peruano por estos pueblos. ¿Qué va a informar? Que están vulnerando sus derechos, que están vulnerando sus territorios, su derecho a decidir, flexibilizando para que ingrese la inversión, sí o sí. Me parece que no. Este informe debe considerar, considero yo, la percepción, el informe de los propios pueblos. Espero que lo haga el Estado peruano en esta situación.

Yo creo que es necesario enfatizar en un desarrollo inclusivo para nuestras comunidades, conversar con ellos y buscar salidas alternativas, tampoco queremos que se queden en la pobreza. Pero tiene que ser una salida concertada, consensuada, y buscar políticas públicas coherentes a nuestra realidad.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Gloria Ramos.

Tiene la palabra el congresista Carlos Raffo.

El señor RAFFO ARCE (GPF).- Gracias, señor Presidente.

Lo que quiero comenzar diciendo es que, señores, yo reconozco y nuestra bancada reconoce que la intención y el objetivo y quienes lo han promovido es buena. Yo reconozco, nosotros reconocemos los esfuerzos que está haciendo el presidente García por modernizar el Perú, y en eso lo hemos apoyado y los vamos a seguir apoyando.

Reconozco también el esfuerzo de la bancada de la Célula Parlamentaria Aprista que está tratando de limpiar lo que otros han embarrado y disciplinadamente, obviamente, tienen que tratar de defender lo que otros no han hecho bien.

El problema no es ese, el problema es que el manejo ha sido muy torpe. El problema es que quienes han estado a cargo de llevar esto adelante, lo han hecho no con las manos, lo han hecho con los pies. Porque un cambio en un tema tan trascendente, colegas, no se puede hacer contra los nativos, se tiene que hacer con los nativos, y ese es el tema de fondo: que aquí se ha pretendido ir de un plumazo a una revolución en la Selva, sin contar con ellos. Y ellos quieren salir adelante, ellos quieren progresar, es falso que ellos no quieran progresar; pero hay que trabajar de la mano con ellos, no contra ellos.

Y es medio de este manejo tan torpe que se han dicho una serie de mentiras, que yo quisiera aclarar, señor Presidente, y para eso voy a tomar el tiempo de la congresista Chacón y del congresista De la Cruz, y con eso termino, por favor.

Es falso, en primer lugar, señor Presidente, que el Congreso esté reaccionando porque tiene una pistola en la cabeza. La posición de este Congreso frente a la llamada Ley de la Selva ha sido una, y por eso es que no procedió este proyecto. Recuerden ustedes, colegas, en la

Comisión Permanente cuando no los pasaron. No pasó, no tuvo los votos, porque estaba verde todavía este proyecto.

Entonces el Congreso está reafirmando una posición, no de hoy día, no por la huelga, que ha tenido permanentemente en este tema, colegas, y no me dejarán mentir los compañeros de la Célula Parlamentaria Aprista. El problema es que con las facultades se ha querido sortear y saltar al Congreso, una vez más, y se ha dicho que este Congreso es el que tiene la pistola en la cabeza, y quién lo ha dicho. El especialista en pistolas en la cabeza, pues, el Premier.

Ya en la Comisión Permanente, hemos dicho que el problema es ese, el combo Del Castillo: chapa tu puente, toma tu policía y pide lo que quieras. Esa es la fórmula del Premier Del Castillo.

Entonces, no nos puede venir a decir a nosotros él: que nosotros tenemos una pistola en la cabeza, o es que acaso está celoso. Nosotros estamos actuando como lo hemos hecho desde el principio, colegas, en este tema.

Es falso, también... Yo no tengo problema, si no es con cargo a mi tiempo, con muchísimo gusto. Por favor, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Le va a dar la interrupción. Un minuto, por favor, congresista. Por alusión es un minuto en el reglamento.

El señor REBAZA MARTELL (PAP).- Menos de un minuto, señor Presidente.

Solo quiero que aquellas verdades a medias, o aquellas afirmaciones, que al parecer son falsas, queden totalmente corregidas. Se dijo reiteradamente que el proyecto de ley que tiene la misma materia de los decretos legislativos que ahora se pretende derogar, fue archivado en la Comisión de Pueblos Andinos. Entonces, no me explico cómo pudo pasar a la Comisión Permanente. Definitivamente, señor Presidente, no estamos hablando exactamente de acuerdo a la realidad. Gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Puede continuar, congresista Carlos Raffo.

El señor RAFFO ARCE (GPF).- Gracias, señor Presidente.

Hay otras cosas, otras mentiras que se han dicho, que no ofenden al Congreso como esta primera, sino ofenden a los nativos, a los pueblos nativos.

Se ha dicho que los nativos son generadores de violencia, ¿quién es el primer generador de violencia en este país? El Poder Ejecutivo, por el combo de Del Castillo, sino veamos el caso de Moquegua, ¿qué se esperó? Que se tome el puente, que se agarren a los policías y se cedió.

¿Qué pasó con Madre de Dios, congresista Perry, a través de la Presidencia? Se esperó que se incendie el gobierno regional y se actuó.

¿Qué pasó cuando vino el Premier de rehén con los mineros a tratar de sacar la Ley de Utilidades aquí, cuando sabía que había oposición? Vino por lana y salió trasquilado.

Entonces, el primer rehén de la violencia es el Premier, por lo tanto, no es culpa de los nativos que estén utilizando una fórmula que su Premier permanentemente pone en práctica.

Ellos no los causadores de la violencia.

Otra cosa que se dice: Los nativos están siguiendo consignas de Ollanta Humala o de las ONG, ¿no es cierto?

Yo dudo que en medio de los nativos haya nacionalistas, apristas, fujimoristas, pepecistas; pero ya quisiera cualquier partido poder integrarlos a todos como están integrados. Están

integrados porque están unidos en defensa de sus principios, en defensa de su tierra que es tan sagrada como su madre.

Por lo tanto, no hay ningún grupo político ni ONG, ya quisieran las ONG tener ese poder. Obviamente hay algunas que tratan de infiltrar sus pensamientos, pero este es un tema de principios de los nativos y tenemos que saber entenderlos. Y es ofenderlos porque cuando se dice eso, se dice: son unos ignorantes que se dejan llevar por la nariz.

Eso es falso y hay que levantar ese agravio a nombre de todo el Parlamento a nuestros amigos nativos, señor Presidente.

Otra gran falsedad es que los nativos son iguales, eso es demagogia, no son iguales, deberíamos ser iguales, pero no lo somos. Un nativo si quiere un pescado, agarra su lanza y va al río, por eso la tierra es tan importante para él porque la tierra lo alimenta; el señor Del Castillo si quiere un pescado, agarra su tarjeta oro y se va a Wong. Es una situación totalmente distinta.

Y la cosmovisión que tienen los nativos, es decir, su forma de percibir el mundo es totalmente distinta, la tierra es tan o más sagrada que su propia madre porque de ella comen, de ella beben, de ella viven. Y no se puede hacer esto contra ellos.

Señor Presidente, todavía me queda el tiempo del congresista De la Cruz, pero voy a ser breve para terminar.

Es falso finalmente, que esta se la última oportunidad para hacer esto, no, porque ellos mismos nos han dicho y nos hemos reunido, que ellos están de acuerdo pero quieren ser parte de la solución, no quieren que se arrase contra ellos.

Mañana mismo comencemos a trabajar una alternativa viable, ellos lo quieren. O sea, que es falso que no nos vengán a decir que esta es la última oportunidad, que aquí se acabó la historia de poder desarrollar a la selva.

Reitero a los señores del gobierno, no es la última oportunidad, mañana mismo se va a formar una comisión, es uno de los compromisos, están las comisiones regulares, la Comisión Proinversión. Desde mañana comencemos a trabajar una nueva opción.

Pero saben qué, hay que dejar de lado la soberbia, hay que dejar de lado la intransigencia.

Vamos a encontrar una solución todos juntos y vamos a hacerlo desde mañana mismo, pero no sigamos ofendiendo la cultura de nuestros hermanos, no sigamos diciendo que se dejan llevar por la nariz.

Volvamos a empezar, desde hoy día mismo que lo vamos a derogar, porque lo vamos a derogar, porque así debe ser porque se ha manejado mal. Pero volvamos a empezar e iremos todos juntos con ellos y no contra ellos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Carlos Raffo.

Tiene la palabra el congresista Víctor Mayorga.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).- Gracias, señor Presidente.

¿Los decretos legislativos en qué contexto se dictaron? Se promulgaron los decretos legislativos en el contexto de la implementación del Tratado de Libre Comercio. Se promulgaron los decretos legislativos en el contexto de los dos o tres artículos del Presidente de la República cerca del perro del hortelano. Y cuando hablaba del perro del hortelano,

señalaba que eran los mismos pobres, los campesinos, las comunidades nativas quienes no permitían la inversión extranjera.

Y dentro de ello, además, ¿qué es lo que nos dicen los medios de comunicación?, como éste que mostramos, una agitación permanente y un arrinconamiento al Congreso con un título. ¿Cree que a los indígenas se llega con paternalismo?, argumento que lo esgrimió en esta oportunidad el congresista Mulder. No, señores, ellos no quieren ningún paternalismo, lo que ellos quieren en buena cuenta es, en primer lugar, respetar su tierra; en segundo lugar, respetar su identidad cultural; en tercer lugar, si es que es posible poder participar en forma asociada en la explotación de sus recursos naturales, de sus recursos de hidrocarburos.

Ellos no se niegan, y así lo señaló el señor Pizango en una entrevista radial, eso es contribuir al desarrollo del país y eso es hacer defender y hacer respetar la identidad cultural. Se ha hablado acá de paternalismo.

¿Qué cosa entendemos por autonomía? Autonomía es el derecho legítimo que tiene un órgano que se autotutela, entre ellos está el tener que expedir sus estatutos y al expedir sus estatutos evidentemente que ahí la propia comunidad campesina, las propias comunidades nativas pueden hacerlo. Este es el sentido exacto de lo que podemos entender por autonomía.

Señor Presidente, se habla de *statu quo*. ¿Quién es el culpable del *status quo*? ¿cómo salir del *status quo*? ¿regalando, rifando, como dice el comandante Ollanta Humala, la tierra de los campesinos, las tierras de las comunidades campesinas? No. Estamos absolutamente en contra de esa política de privatización y que el Perú siga siendo un país simple y llanamente un país productor de materias primas y exportador de estos.

Existe, señor Presidente, dado el tiempo tan breve, acciones de inconstitucionalidad, y vea usted, antes de que se pueda concluir mi tiempo. Lo que yo quiero decir es que el Tribunal Constitucional en cualquiera de las dos acciones que se han interpuesto ellos seguramente van a fallar a partir de lo que significa la inconstitucionalidad por acción conexas. Vale decir, que no solamente, y por mucho que nosotros derogemos las dos leyes, como debe ser en esta oportunidad el Tribunal Constitucional, tengamos la absoluta seguridad que también lo va a derogar en forma total a la Ley 26505, por el principio de la constitucionalidad conexas. A esto es lo que le llaman legislación positiva.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Déle un minuto para concluir, por favor.

El señor MAYORGA MIRANDA (GPN).- Sin embargo, lo que sí debemos señalar de manera categórica que el Tribunal Constitucional se basa y guía sus acciones en el principio de la defensa de los derechos humanos, y uno de los derechos humanos fundamentales es el derecho a la autonomía, uno de los derechos fundamentales es el principio de la identidad cultural de las comunidades campesinas. Confiamos plenamente en el papel que debe cumplir, señor Presidente, el Tribunal Constitucional.

Ahora, señor Presidente, acá se ha hablado de principios. ¿De qué principios? Principios y principios pueden existir, pero uno son los principios que solamente van a servir a los grupos de poder y otros son los principios que nosotros los nacionalistas defendemos y que están a favor del pueblo, que están a favor de las comunidades nativas y de las comunidades campesinas. Por esas razones, señor Presidente, pedimos y vamos a votar por la derogatoria de estos nefastos decretos legislativos.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Víctor Mayorga.

Tiene la palabra el congresista Vargas.

El señor VARGAS FERNÁNDEZ (PAP).- Señor Presidente, se ha dicho acá varias cosas que es necesario aclarar.

Se ha mostrado hasta cuadros de las concesiones de las tierras de la amazonia y del todo el país, hay que precisar que no todas las tierras de la amazonia son de propiedad de las comunidades nativas o las comunidades campesinas. Hay tierras del Estado y esas concesiones han sido dadas en su momento, sin duda.

Pero -sin duda- los nacionalistas saben más de eso, porque dentro de sus filas tienen gente que han concesionado más de 3 millones de hectáreas de bosque, señor Presidente, justamente a esos empresarios que hoy dicen rechazar. De tal manera, señor, que hay que precisar las cosas.

En segundo lugar, este es el viejo discurso limeño, colonial, tanto es así que un personaje de raigambre, de apellido, ha venido a decirnos que las bases de las comunidades es el ayllu.

Desconoce, señor, que nuestros pueblos, nuestros maynas, nuestros hombres de las omaguas, nunca hubo ayllu y que el ayllu no es propio de las comunidades de la amazonia.

Y que, consecuentemente, las comunidades es una invención de la colonia y solamente eso, señor Presidente.

Pero, además, señor, aquí se ha hablado cosas también que, en mi concepto, son absolutamente irresponsables. Porque se ha dicho acá que la ley es buena, que la ley es muy buena, pero que nadie quiere asumir su responsabilidad y en seguida, señor, -yo no he mencionado a nadie, señor- dice la ley es buena, pero como no se ha informado bien, como detrás están las ONG, como detrás de repente están los terroristas, entonces hay que derogar la ley. Y son ellos los que hablan de que nadie asume su responsabilidad.

Si la ley es buena, señor, asumamos nuestra responsabilidad, la responsabilidad de mantener la ley, porque si creemos que es buena, hay que ser consecuentes con eso y no pidamos a los otros responsabilidades cuando nosotros somos incapaces de seguir manteniéndola.

Son tan incoherentes, señor, los argumentos que se han expresado en contra, que el señor Mayorga acaba de decir, por ejemplo, que no solamente el decreto legislativo es inconstitucional, también la Ley 26505 es inconstitucional. Y si ambas son inconstitucionales, señor, entonces lo único que queda es la Constitución. Y la Constitución dice que las comunidades tienen plena autonomía; consecuentemente, está proponiendo que no sea dos tercios, que no sea el 50% para disponer sus bienes, sino sea como sea, aunque sea la mayoría simple. Total, qué tal incoherencia es ésta, señor Presidente.

Es necesario que precisemos también algunas cosas que son fundamentales. En realidad, estamos aquí frente a dos visiones, dos visiones de lo que debe ser el futuro del país: los que están con la visión colonial, del pasado, que creen que ellos tienen derecho a decidir con el 50% o hasta menos, pero que los otros no tienen ese derecho. Esa visión colonial de creerse superiores a los otros, de creerse superiores a nuestros pueblos nativos, que no son de ninguna manera inferiores, a quienes hoy día están pretendiendo defender esa discriminación absurda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Un minuto para que pueda concluir.

El señor VARGAS FERNÁNDEZ (PAP).- Por esas razones, señor, y no quiero abundar en los temas constitucionales porque plenamente han sido aclarados la constitucionalidad de los decretos legislativos, simplemente debo reafirmar que en mi posición de aprista y en mi posición de amazónico, señor, no sufro la presión de nadie, definiendo con la conciencia y con la fuerza mis argumentos. Gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Rosa Venegas.

La señora VENEGAS MELLO.- Gracias, señor Presidente.

Cuando se habla de responsabilidad, pues, tendríamos remitirnos al Congreso de la República, y aquí dice en el artículo 90, inciso c), que cuando un decreto legislativo contraviene la Constitución Política o excede el marco de la delegación de facultades otorgadas por el Congreso, recomienda que se derogue o su modificación para subsanar el exceso o la contravención, sin perjuicio de la responsabilidad política de los miembros del Consejo Directivo.

Entonces, amerita esto una censura al señor Premier, lógicamente, y al señor Ministro de Agricultura, que son quienes han firmado este decreto, si hablamos de responsabilidad, señor.

Pero quisiera traer a este Congreso la voz de los indígenas, la voz de aquellos que en este Congreso no se les está permitiendo ser escuchados. Y me voy a referir al discurso pronunciado el 30 de marzo de este año por el señor Shapióm Noningo, de las étnias huampis, Amazonas, cuando da respuesta al Perro del Hortelano. ¿Y qué dice?

"Señor Presidente Alan García, usted habla con emoción de los beneficios de las grandes inversiones extranjeras en actividades extractivas. ¿Cree beneficiosa las secuelas socioambientales en la región Loreto por extracción petrolera de Pluspetrol?

¿Usted sabe que hace más de 30 años la actividad de dicha transnacional viene contaminando los ríos, quebradas, cochas, recursos ictiológicos y seres vivientes, así como a la población ashuar, cuya sangre ha sido calada por metales pesados a un nivel insoportable para los humanos?

Esta es la paradoja de las grandes inversiones extranjeras para actividades extractivas, señor presidente Alan García: riqueza para los grandes empresarios extranjeros y pobreza y muerte para la población local. ¿Y usted nos habla de beneficio?

No vemos el canon petrolero, forestal ni minero, ni los millones de soles que recibe el gobierno regional de Loreto. ¿Dónde están? Nos hablan de la tecnología de punta y sensible al medio ambiente. ¿Dónde las aplican? Por tanto, señor presidente Alan García, su discurso, sus negociaciones y su emoción distan mucho de ser reales y coherentes".

El pueblo no le cree al señor Alan García. Esto tenemos que escuchar nosotros, y también comparto, señor Presidente, la posición de los colegas en insistir que al Congreso nadie lo está presionando. Nosotros no tenemos miedo de nada, lo que queremos es que haya paz en nuestro país, y si el gobierno del señor Alan García no lo puede hacer, al Congreso le corresponde asumir su rol.

El congresista Zeballos me ha dado sus tres minutos, por favor, si lo pueden contabilizar.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Está bien, congresista, contabilícelo.

La señora VENEGAS MELLO.- Nosotros creemos que este dictamen presentado por la bancada aprista lo único que pretende es salvar la responsabilidad política del presidente del Consejo de Ministros y el ministro de Agricultura.

Acá citan en la página 3 de este dictamen, dice: de acuerdo con el Aníbal Quiroga, encima han redactado mal porque lo han hecho de manera apresurada.

Nosotros también podemos citar el informe que ha hecho Francisco José Eguiguren Praelli, donde habla precisamente que este Congreso puede aplicar la censura al señor Premier, porque nosotros les dimos las facultades legislativas, y nosotros a través de una comisión exigíamos que se respete este fuero, pero resulta que a esa comisión venía la ministra de Comercio Exterior cuando quería y no respetaba nuestro fuero parlamentario.

Señor Presidente, es importante que se respete ese artículo 89 que también citan en este dictamen, y aquí dice que las personas jurídicas deben poder disponer libremente de sus bienes y recursos. Entonces, que el gobierno no se meta, que se les deje en libertad, son personas como nosotros que tienen los derechos que nosotros tenemos y tenemos que aprender a respetarlos.

Acá se trata de que el Congreso respete la decisión de los pueblos, no son débiles mentales como se les quiere hacer aparecer acá. Son personas que piensan, que sienten, y que valoran la tierra como el elemento más importante, así que en este momento la decisión si es histórica, como dice el señor Alan García.

Tenemos que aprender a escuchar a los que no pueden, a los que no se les invita al Palacio de Gobierno, no se les invita siempre al Congreso de la República, porque como bien se ha dicho acá, si se tocaran los intereses de los grandes empresarios, enseguida, hasta han publicado su pronunciamiento oponiéndose a la decisión de este Congreso soberano.

Ahora sí nosotros permitiéramos o aceptáramos las condiciones que nos dan los empresarios, ahí sí estaríamos siendo presionados, pero este Congreso tiene que respetar primero a los pueblos y el señor Alan García tiene que escuchar a aquellos que ya no le creen y que en el 2011 tampoco volverán a creerle al Partido Aprista.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Rosa Venegas.

Tiene la palabra el congresista García Belaúnde.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).- Señor Presidente, ¿qué le ha hecho la selva al APRA para que el APRA maltrate a la selva? que poco cariño y amor del APRA por la selva, ahí no ha habido nunca amor ni a primera ni a última vista.

¿Por qué maltratan a la selva de esta manera los compañeros? Claro, yo recuerdo que Haya de la Torre en los años 60 planteó llevar elefantes a la selva, búfalos no, búfalos hay en Alfonso Ugarte, me refiero a los elefantes para llevarlos a la selva, elefantes de la India, y sin embargo en la Constituyente del 79 el APRA tiene una posición interesante sobre las comunidades.

Ahí están esos artículos que hoy día han quedado un poco a trasmano, pero el APRA del 79 de alguna manera quiso defender a la selva. Claro, durante sus gobiernos no ha hecho nada por la selva, es cierto, pero el 79 está allí.

Bolívar, que está allá pintado extraordinariamente por Daniel Hernández, permitió y dio un decreto el año 1824 para que las comunidades nativas, etcétera, puedan venderse las tierras de las comunidades, pero el tiempo corrigió a Bolívar, La Mar y los que vinieron después corrigieron.

Las constituciones todas han reservado las tierras de la selva para los nativos, la tierra de las comunidades para los nativos. Aquí sin mencionarlo, para que no se sienta aludido, se ha dicho que las comunidades las creó Toledo. No. Los españoles crearon las encomiendas, que era una especie de organización económica donde las civilizaciones y la evangelización llegaban a la comunidad para captar la mano de obra y que los indígenas trabajen para ellos a

cuenta de civilizarlos, de enseñarles a leer y escribir, a culturalizarlos y enseñarles el cristianismo, que abracen la religión cristiana.

Esa es la encomienda que produjo la primera guerra llamada civil del Perú con Gonzalo Pizarro, pero el ayni, el ayllu es anterior a Toledo y al colonialiaje y el ayllu que existió en el incario y después también existió en algunos pueblos preincas es la inspiración como fue la inspiración, el ejido son las comunidades nativas de México que también tuvieron un tratamiento especial, pero hay comunidades nativas, señor Presidente, en todas partes del mundo, el MIR en Rusia, Sadruja en Serbia, por ejemplo, la marca en Alemania y en Japón también hay comunidades que se respetan de esta manera.

Las comunidades, algunos dicen que tienen más de 5 mil años, no, pues, Toledo el que las ha descubierto. Él las organizó, les dio la estructura que más o menos ha durado.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Déle un minuto para concluir, por favor.

El señor GARCÍA BELAÚNDE (AP).- Pero, Presidente, es difícil poder hablar de esa manera.

Presidente, no podemos permitir que se atente contra los pueblos nativos, no podemos permitir que el APRA viva de espaldas a la selva, que si quiere viva de espaldas a su propia ideología, pero que no viva de espaldas a la selva.

No podemos permitir que el APRA no escuche, no consulte que el APRA que se siente y cree ser un partido democrático, pueda festinar trámites y convenios internacionales y no fijarse en lo que tiene que hacer. Aquí se dijo en la Comisión de Economía, señor Presidente, se dijo que la selva no se vendía, se podía concesionar. Se dijo eso, se dijo eso, y en Colombia la experiencia es clarísima. En Colombia hubo una situación parecida a ésta y se aceptó la concesión de la selva no la venta. El APRA ha confundido los bosques de la araucanía chilena con las selvas naturales, los bosques naturales del Perú

Acá hay intereses chilenos en poder capturar, en poder llegar a la selva porque los bosques chilenos que han sido hechos en base a tierras eriazas, a bosques de piedras, no tienen ya sitio ni cabida, quieren exportar su tecnología y su capital y están llegando a los bosques naturales para explotar lo que allá hacen sobre tierra artificial o bosques artificiales hacerlo aquí, señor Presidente, en Colombia y en el Perú en base a tierras y a bosques naturales.

En Colombia, las comunidades indígenas afrocaribeñas interpusieron un recurso al Tribunal Constitucional de Colombia y ese tribunal derogó la ley colombiana que era mucho mejor que la peruana.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista García Belaúnde.

Tiene la palabra el congresista Sánchez.

El señor SÁNCHEZ ORTIZ (PAP).- Muchas gracias, Presidente.

Señor Presidente, no cabe duda que según el artículo 89 de la Constitución Política del Perú, las comunidades campesinas y nativas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras dentro del marco de la ley y que la propiedad de sus tierras son imprescriptible, en esto no hay duda, Presidente. Como dice la Constitución, salvo en el caso de abandono en el que pasan a dominio del Estado.

Bajo este marco constitucional la ley N.º 26505 de promoción de la inversión privada en las tierras que se dio en el año 1995, cuando ya se hablaba de inversión privada en lo que es la agricultura y de manera especial en esta norma en lo que son las comunidades campesinas y nativas se estableció un régimen aplicable para la toma de decisiones de dichas comunidades

fijándose la mitad más uno en la costa y la sierra y dos tercios en la selva como todos sabemos.

Este régimen diferenciado, Presidente, resulta reñido con la autonomía de las comunidades.

No fue objeto de observación o reclamo alguno y, a su vez, se desconoce de su aplicación en todo ese tiempo.

Frente a tal situación, el Decreto Legislativo 1015, modificado por el por el Decreto Legislativo 1073, busca corregir esta situación, que no fue objeto ni observación alguna en el año 1995.

Frente a esta situación, señor Presidente, lo que a todas luces aparece como una corrección del régimen diferenciado y discriminatorio para las comunidades de la selva, las normas resultan siendo cuestionadas al extremo que hoy estamos debatiendo aquí su derogatoria.

Sin embargo, Presidente, creo que es necesario hacer un análisis profundo de lo que necesitamos hoy en beneficio de las comunidades campesinas y nativas.

Y si este dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología en su artículo 1 dice: "Por efecto de la presente ley quedan derogados los decretos legislativos 1015 y 1073". Pues si la norma 26505 en el año 95 no fue inconstitucional, por qué ahora tendrían que ser inconstitucional estos decretos. Y si en aquella época no se consultó, como ahora se dice que no se ha consultado, señor Presidente, tenemos que darle la prerrogativa a las comunidades campesinas y nativas y se...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Un minuto para que concluya.

El señor SÁNCHEZ ORTIZ (PAP).- Para terminar, Presidente, muy cortito.

...tendría que derogar no solamente el 1015 y el 1073, sino también el artículo 11 de la Ley 26505, porque tienen el mismo criterio en su propósito de buscar que se dé un tratamiento adecuado al quórum para poder legislar y tomar decisiones dentro de sus comunidades.

Dejémosle la libertad plena como manda el artículo 89, pues, en todo caso, a las comunidades campesinas y nativas, por qué tenemos que ahora diferenciar lo del 1015 y 1073 con la 26505.

De manera que yo propongo, Presidente, de que se agregue en el artículo 1 y se elimine el artículo 3 y que le demos a las comunidades campesinas una ley que pueda permitir que vendan los servicios ambientales, porque ellos son los que cuidan el bosque y que liberan el oxígeno de todos nuestros bosques, captan el carbón, ¿y quién se lleva esos ingresos? Las ONG, las fundaciones, y no se lo llevan nuestras comunidades campesinas.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Franklin Sánchez.

Tiene la palabra el congresista Luizar.

El señor LUIZAR OBREGÓN (UPP-BP).- Gracias, Presidente.

En primer lugar, quiero saludar la presencia de los representantes de las comunidades nativas e indígenas, que están en tercer piso, así como de los alcaldes de la provincia de La Convención, que representa a buena parte de los comuneros del Cusco y de Echarati, un distrito donde también hay asentadas muchas comunidades nativas e indígenas.

El Bloque Popular, quiero señalar, va a votar por la derogatoria de estos dos dispositivos, por los temas de fondo y de forma que se han expuesto de manera intensa en este debate, Presidente.

Pero nosotros no podemos dejar de pasar afirmaciones e imputaciones que se hacen a los miembros de estas comunidades, tratándolos como irracionales, como minusválidos mentales,

por el solo hecho de no estar de acuerdo con estas normas. La minusvalía mental o los pobrecitos que se aludieron acá hace un rato, Presidente, será pues de quienes tienen que estar delegando a terceros para que expongan sus ideas. Y es difícil, evidentemente, en este caso, polemizar con quienes ahora están defendiendo una posición en la que ellos mismos no creen.

El congresista Mulder hace un momento hizo un recuento de la historia del Perú, habló del proceso de colonización, del desplazamiento de las comunidades en su momento que estaban asentadas en el país y cómo fueron desplazadas hacia las zonas altoandinas y hacia la selva.

Pero, Presidente, hay que recordar que este desplazamiento no involucró a sectores que estaban ya localizados anteriormente en la selva, y muchos grupos étnicos que se mantienen aún como no contactados a la fecha y que hay que protegerlos.

Lo que sucede, Presidente, es...

Me está pidiendo una interrupción, con todo gusto, Presidente, el congresista Carrasco Távora.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Tiene la interrupción, congresista Carrasco.

El señor CARRASCO TÁVORA (PAP).- Gracias, señor Presidente, pero le pedí la interrupción al congresista Víctor Andrés García Belaúnde, que ya no está y que hablaba del Apra en relación a la selva.

Yo simplemente quería decirle, que por primera vez en la Constitución de 1979 se estableció en el artículo 120, que el Estado le otorga regímenes especiales cuando así se requiere al desarrollo de la amazonia. Y dijo además que una institución técnica -que ahora existe- y autónoma tiene a su cargo el inventario, la investigación, la evaluación y el control de dichos recursos en la selva.

De manera que el Apra, señor Presidente, por intermedio de Víctor Raúl Haya de la Torre que fue Presidente de la Asamblea Constituyente y todos los constituyentes de entonces del año 79, fueron los que por primera vez tomaron asuntos en relación a la selva, y no como habla el señor García Belaúnde, que sin mayores sustentos simplemente lanza improperios. Gracias.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Puede continuar, congresista Luizar.

El señor LUIZAR OBREGÓN (UPP-BP).- Sería importante que las situaciones se refieran a lo que uno interviene.

Pero decíamos que la colonización, que señaló el congresista Mulder, evidentemente despojó de sus territorios a muchos grupos sociales en su momento. Pero ahora lo que pretende hacer el Apra es la segunda colonización, quiere quitarle sus terrenos, quiere dejarle sin posibilidad de mantenerse unidos integrados, y ese es el tema de fondo que están objetando los comuneros, el tema la integridad, de la unidad, vinculada directamente al tema de territorio. Ese es el tema de fondo.

Y por ello, anteriormente el Congreso de la República, en buena parte de su historia ha actuado de manera responsable, buscando proteger a estos grupos sociales. No ahora, con el cuento del lucro, con el cuento de la modernidad, pretender quitarles a aquello que no pudieron hacerlo en su momento los españoles.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Déle un minuto para que pueda concluir.

El señor LUIZAR OBREGÓN (UPP-BP).- Evidentemente estamos ad portas de un proceso extremadamente complicado para las comunidades nativas indígenas. Se pretende quitarles su

territorio, ¿para qué? para implementar proyectos mineros, para implementar proyectos petroleros, proyectos gasíferos. Ese es el tema de fondo.

Presidente, antes de terminar, el congresista Antonio León me está cediendo el tiempo de su intervención.

Yo quiero acá señalar algo que adelantó el Presidente de la República, en su famoso artículo "El perro del hortelano", cuando decía al mismo estilo de Nostradamus, "hay millones de hectáreas para madera que están ociosas, otros millones de hectáreas que las comunidades y asociaciones no han cultivado ni cultivarán". Un mismo Nostradamus, ya sabía como se iban a comportar los comuneros.

Pero el tema no es simplemente porque no se quiera cultivar, son temas de tradición, de historia, de modus de vida y hay alternativas distintas a lo que piense el Presidente de la República para atender el desarrollo de estas comunidades, no simplemente considerar que la amazonia tiene 63 millones de hectáreas, tiene lluvia abundante y ahora el Presidente verá de qué manera ofrece esos recursos al mejor inversionista, al mejor postor, no solamente con estos dos decretos legislativos, sino con todo un paquete que es, por supuesto, Presidente, un paquete destinado a entregar a los grandes inversionistas aquello que a los peruanos le corresponde, y hay alternativas de buscar o presentar para su desarrollo.

Evidentemente, si buscaran efectivamente desarrollar las comunidades, hablaríamos de los bonos de carbono, hablaríamos de las reservas de protección forestal donde hay recursos que pueden atender fácilmente el desarrollo de las comunidades nativas indígenas.

Yo quiero saludar en este momento la decisión de Unidad Nacional, de Alianza para el Futuro, Grupo Fujimorista, del Nacionalista, de Alianza Parlamentaria, de Bloque Popular y de UPP, esperamos que estén en el momento de votar y no solamente con los discursos, para votar hoy día por la derogatoria de estas normas, que hemos visto que atentan contra la unidad de comunidades indígenas y nativas y que de manera muy mal intencionada se ha pretendido endilgar una responsabilidad al Congreso que no le corresponde.

Quien generó el caos, quien generó la protesta por parte de los comuneros fue el Poder Ejecutivo, quien llevó a situaciones delicadas en la amazonia fue el Poder Ejecutivo, no el Congreso. Y nosotros estamos resolviendo esa situación de conflicto generada por el Poder Ejecutivo. Finalmente, entendemos por qué la bancada aprista defiende arduosamente esto...

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Luizar.

Tiene la palabra el congresista Javier Bedoya.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).- Gracias, señor Presidente.

Es evidente que, conforme el debate ha ido discurrendo, han pasado a un segundo plano los aspectos legales o constitucionales y ha quedado evidenciado que fundamentalmente es un debate de carácter político, aun cuando los fundamentos de la comisión dictaminadora son en otro sentido.

Poco tengo que abundar en los argumentos legales ya esgrimidos a lo largo de tres horas de debate, pero sí quiero mencionar, quiero referirme a algunos hechos que han sido mencionados.

La bancada de Unidad Nacional, y concretamente del PPC, va a votar por la derogatoria de estos decretos legislativos, y va a votarlo con plena convicción por las razones que voy a sustentar a continuación y que ya otros dos miembros de mi bancada han sostenido, pero dejando clara constancia de que, a nuestro juicio, no son válidos los argumentos vertidos como sustento del dictamen que viene acá por el Presidente de la comisión, el señor

congresista Róger Nájjar. Porque al sustentar el dictamen en mayoría, él ha orientado y enfocado sus ataques a las concesiones para explotaciones forestales que hay en diversos lugares de la selva; y el que en algunos lugares haya habido abusos, haya habido contrabando de madera, en otros puede haber habido descuido o negligencia de las empresas que explotan petróleo o del Estado que debe vigilar que estén bien cuidados los oleoductos o los gasoductos y, en consecuencia, se han producido hechos o actos de contaminación ambiental, esos hechos aislados no podemos llevarlos a la generalización para decir que todo acto de concesión, sea para la explotación de un recurso natural o forestal, está reñido con los intereses de las comunidades.

En eso queremos ser muy claros, porque dentro de esa misma línea, por ejemplo, acabo de escuchar al amigo Luizar mencionar que la lucha de los comuneros y de los nativos es para que no se les quite sus tierras, y creo que en el espíritu de nadie está quitarle las tierras. Pero sí tienen todo el derecho de reclamar cuando ven que aquellas que han sido sus tierras en forma ancestral y durante generaciones y siglos llegan extraños a explotarlas y ellos son convidados de piedra que en nada se benefician, y ésa también es una omisión del Estado que tiene que velar para que la participación que corresponde a las comunidades les llegue en forma oportuna para que ellos puedan incorporarse y mejorar su sistema y calidad de vida.

A fin de cuentas, señor Presidente, ¿a qué se reducen los dos decretos legislativos que son objeto del dictamen cuya derogatoria se solicita? A una variación del 16% para determinar si para los actos de disposición se requiere la conformidad del 66% o del 50% más uno.

Mi bancada sí se ha reunido con los representantes de las comunidades nativas el día de ayer, y ellos claramente nos expresaban que ese 16% les resulta irrelevante, porque dentro de la práctica que tienen dentro de sus comunidades, ese tipo de decisiones las adoptan normalmente por consenso. En consecuencia, que si deben ser 66% o 51% o la mitad más uno para ellos es un tema irrelevante que no los afecta porque ellos siempre de común acuerdo adoptan las medidas pertinentes.

Pero ellos también confrontan otra realidad: sí se viene a legislar con mentalidad capitalina y abogadil sobre temas que tienen una realidad muy distinta. Porque acá no estamos hablando de una sociedad anónima en donde tiene que haber determinados porcentajes para adoptar cierto tipo de acuerdos o decisiones.

Aquí estamos hablando del destino de las tierras de las comunidades nativas, que son todo su sustento y razón de ser, y nos encontramos con que, por ejemplo, el Estado no tiene un catastro actualizado. Entonces las áreas que comprende cada una de las comunidades no está claramente determinada, la relación de familias o de personas que integran una comunidad no están registrados.

Entonces cuando se pide determinadas formalidades, frente a lo que ellos normal, comúnmente en asamblea comunal deciden, sí sienten que le están introduciendo mecanismos que no le son propios y que los pueden llevar a errores o tergiversaciones.

Pero 66 ó 50%, igual, la decisión será de ellos, la autonomía que la Constitución le consagra para adoptar ese tipo de acuerdos se mantiene en mano de ellos.

Cuál es entonces, señor, a nuestro juicio, el fundamento y la razón de ser de la crítica de muchos sectores de oposición, y el levantamiento de la gente desde sus lugares de origen. Y aquí creo que le corresponde al gobierno, muy bien, y a los de la bancada defender a su Ejecutivo, pero también ser autocríticos, para tener la humildad, como principales responsables de la conducción del país, en reconocer sus omisiones como sus excesos.

Omisiones, señor Presidente, como los que vivimos hace dos meses en Moquegua, en que por no afrontar un tema que venía arrastrándose durante años, la gente de Moquegua tuvo que levantarse y por la vía de los hechos forzar al gobierno a llegar a un entendimiento y reconocerle lo que les correspondía o le resultaba justo. Allí fue un acto de omisión.

Y en el caso de las comunidades nativas, que eso es lo que hoy día nos concentra en el debate, es probablemente un caso de exceso, en que legislando mediante una delegación de facultades, que no tan claramente, en fin es un tema que está en una zona gris, si las facultades comprendían legislar o no sobre este tipo de materias, el Ejecutivo se lanzó a hacer.

Pero aquí uno de los excesos, señor Presidente, y lo digo sin ánimo de acrimonia, sin ánimo de reprender a nadie, porque no es mi papel tampoco, pero sí nos sentimos nosotros un poco burlados por el Ejecutivo. Porque usted recordará, señor Presidente, que cuando hace varios meses vino aquí al seno del Parlamento el pedido del Ejecutivo para que se le delegara facultades a los efectos de legislar y adecuar la legislación nacional para...

—Reasume la Presidencia el señor Javier Velásquez Quesquén.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Por favor, déle el tiempo para que pueda terminar el doctor Bedoya de Vivanco.

El señor BEDOYA DE VIVANCO (UN).- Decía, Presidente, que cuando hace un buen tiempo vino la iniciativa legislativa para que le delegáramos facultades, le consta a la bancada del APRA, que la primera bancada, que sin pedir, porque eso es nuestra tónica, jamás damos para que nos den, jamás pedimos nada, la primera bancada que en forma franca le dijo al Primer Ministro: cuente usted con nuestro apoyo, fue la bancada de Unidad Nacional y del PPC.

Pero lo hicimos con un compromiso que fue mutuamente convenido, que para que el Parlamento no se sintiera la Cenicienta, no se sintiera relegada, se formaba una Comisión Multipartidaria de parlamentarios para que trabajara conjuntamente con el Ejecutivo los decretos legislativos que se iban a dar. Y el Parlamento conformó esa comisión, Presidente, y yo he conversado con los representantes o el representante de mi bancada en esa comisión indagando sobre los decretos que se han dado, y me dijo: la verdad es que nos citaron tres o cuatro veces, y después nos ignoraban. Y cuando nos volvían a citar, a insistencia nuestras, éramos recibidos por los viceministros o por los asesores del ministro, con lo cual no sentíamos entonces que realmente se nos estaba maltratando.

Esas son las omisiones, esos son los excesos y avasallamientos que el Ejecutivo y el Gobierno tiene que corregir por su propio bien y el bien del país, señor Presidente.

Por eso cuando sin consultar se quiere manejar y gobernar el destino de sus tierras, decisión que a ellos compete, que no se las está quitando el Estado, nadie se las está desconociendo.

Pero ellos sienten que están siendo avasallados, que se está pasando por encima de ellos.

Entonces, es lo que origina la reacción correspondiente. Por eso, señor Presidente, culminó mi intervención indicando que vamos a votar por la derogatoria de los decretos legislativos, pero sí, exhortando a todas las colectividades políticas para juntos sentarnos a trabajar una solución, porque la solución no queda en la derogación de la norma, no queda en que las comunidades nativas continúen tal como están hoy en día, sino que todos queremos que junto con ellos encontremos mecanismos y caminos que tiendan a incorporarlos a la sociedad, mejorar para ellos y sus hijos su nivel de vida y su destino, que tengan participación de las riquezas que las empresas o los particulares vayan a explotar en sus territorios, que realmente se les consulte para hacer ese tipo de explotaciones y se les oriente en los derechos que les

asiste, que se le dé participación a esos nativos en lo que va a ser la explotación de los recursos que están en sus tierras.

En esa tarea, señor Presidente, siempre nos encontrarán dispuestos a dar la mano, a poner el hombro y nuestro mejor esfuerzo. Pero no cuando hay un avasallamiento o hay un ponerse de perfil, según sean los casos frente a situaciones que reclaman el concurso de todos los peruanos de buena fe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Gracias, señor Bedoya.

Tiene la palabra la congresista Hilaria Supa.

La señora SUPA HUAMÁN (GPN).- Gracias, señor Presidente. (Intervención en quechua)

Lliu toray kunatan panay kunatan napayusaq, qontisuyu, antisuyu, chinchasuyu, pollasuyu ñañaykunata napaysaq. [Saludo a todos mis hermanos y hermanas de la región de la costa, sierra y selva y a mis hermanos del altiplano.]

Señor Presidente, acá nosotros escuchamos a la representación de la bancada aprista, que sí nosotros somos ignorantes, que nosotros no sabemos defender nuestros derechos.

Le voy a recordar que nosotros 517 años resistimos y hemos defendido nuestra tierra y territorio y sabemos que nuestros antepasados han sido sabios, nuestras madres, nuestros padres.

Por lo tanto, nuestro pueblo se merece el respeto. Por eso hoy en día estamos aquí sentados juntamente con ustedes, porque nuestro pueblo nos ha elegido para representar. Y todo lo que han hecho es prometer defender el país, el Perú, pero sí, hoy en día se olvidan cuando han ido al campo, a las tierras cuando han dicho: Sí va a desarrollar los pueblos.

Sin embargo, hoy en día qué se hace, vender nuestras tierras, quieren vender nuestras tierras, acabar con nosotros; pero nunca van a acabar, porque nosotros tenemos raíces y cultura y sabiduría que nos da nuestra Madre Tierra y los pueblos jamás han agredido a su madre, han respetado a su madre. Su madre para ellos es vida, agua, tierra, todo lo que existe en la tierra para nosotros es vida.

Nunca hemos pretendido malograr a nuestra tierra, pero sin embargo, aquellos que tienen ambición, solamente piensan en dinero y nunca conocen lo que es el amor.

Creer que teniendo un buen auto es una vida, no, para nosotros amar es una buena vida, comprender, entender es vida para nosotros.

Sin embargo, los que gobiernan siempre han sido sordos, mudos, nunca han entendido la sabiduría de nuestros pueblos. Por eso hoy en día estamos atrasados en el Perú porque jamás han entendido lo que es el país y el Perú, jamás han sabido cuántas culturas tenemos en el país, cuánta sabiduría tenemos y cuánta riqueza tenemos para poder explotar y desarrollar nosotros mismos, nunca. Siempre han ignorado, pero hoy en día...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Por favor, déle tiempo para que termine la congresista.

Continúe, congresista.

La señora SUPA HUAMÁN (GPN).- Hoy en día nosotros con la fuerza de nuestra madre tierra estamos acá para defenderla no para traicionar.

Quiero recordar al Parlamento que tienen tratados internacionales que tienen que rendirle cuenta, que el país debe defender a sus pueblos y a su tierra.

Quiero decir, señor Presidente, que se vote ya y que se derogue el 1015 y el 1073, señor Presidente, como que hemos acordado en los pueblos amazónicos, andinos, y el parlamento debe dar hoy día el ejemplo de que sí debe defender a su tierra y a su pueblo.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra Javier Valle Riestra.

El señor VALLE Riestra GONZÁLEZ OLAECHEA (PAP).- Señor Presidente, no vengo a defender al Presidente de la República ni al gobierno, vengo a defender al Estado.

Estoy convencido de un viejo apotegma jurídico: "nada fuera del Estado, nada sobre el Estado". Esa es la figura fundamental que debe regir el espíritu en este debate. Y si yo no sostuviera esta tesis, me sentiría un conato de parlamentario.

Para no sentirme mal espiritualmente es que voy a sostener esto. Primero, la Ley 26505 no fue una Ley Orgánica. Ley orgánica está precisada en la Constitución, en la que regula instituciones fundamentales del Estado: el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo.

Nosotros nos damos nuestra propia ley orgánica por mandato y mecanismo expreso de la Constitución. De tal manera que si la ley dijo eso, dijo algo que estaba demás y que no obliga. Porque igual pudo decir que esa ley sólo podía ser modificada por referéndum, con dos legislaturas ordinarias. Eso era superfluo.

Lo que respecta al artículo 66, que ha sido reiteradamente mencionado, hay que recordar que ese artículo dice que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento, y aquí estamos hablando de recursos naturales. Y señala que por Ley Orgánica se regula una serie de circunstancias para su transferencia.

Estos decretos legislativos no han llegado a regular, simplemente han fijado una de las normas para efectos de que las comunidades puedan transferir sus propiedades entre ellos mismos o a poseedores o a extraños.

Por otro lado, mencionar que el artículo 169 de la OIT recordar que hace una serie de reflexiones imprecisas y no propone un plebiscito ni un referéndum, sino consultas, sondeos.

De tal manera que esa norma de la OIT no ha sido violada.

Generalmente estamos en un debate medieval, feudal. Por ejemplo, se ha citado y hemos estado debatiendo con Víctor Andrés sobre lo que hizo Toledo. Toledo, el marqués de Oropeza, virrey del Perú, 1569, estableció las reducciones que tenían estas características. Eran distintas a las comunidades, pero inmovilizaban las propiedades.

Entonces, durante siglos ha existido lo que se llamó manos muertas, es decir, propiedades que no podían ser tocadas. Era la eternización del patrimonio en un convento, en una persona jurídica o en una fundación. La inmovilidad del inmobiliario, la modernidad se ha ido a lo que se llama la desamortización, es decir, que dejen de estar muertos. Mortis, muerte.

Y creo que hay una posición sofisticada en este tema, que no es exacta y que atenta contra el espíritu nacional. Se dice tierras igual territorio, territorio igual nación, eso no es verdad.

Todo esto tiene que coexistir.

Hoy día alguien comenta cómo en el área andina hay mil 400 comunidades y 42 grupos etnolingüísticos, si sostuviéramos la tesis ésta de la autonomía, las nacionalidades quedarían al borde de la disolución.

Recordemos que la Constitución dice autonomía, pero no dice autarquía. La autonomía se realiza dentro de una serie de parámetros constitucionales y la autarquía queda reservada para el real ánimo de los titulares de esos derechos, el poder hacer o deshacer.

Por eso, señor Presidente, yo considero que no son tierras, no son territorio y territorio, no es nacionalidad y que por lo tanto cuál puede ser la solución en este asunto. ¿La derogatoria?

Para mí sería una claudicación por más que las razones que se han expresado por los compañeros de los escaños adversos, tienen algún fundamento, y por más de la buena intención que los que están sentados en la galería tengan en este debate, creo que una posible salida es exhortar al Poder Ejecutivo a que reglamente estos decretos legislativos en buena y debida forma, recogiendo lo que ha sido materia de este debate y sobre todo para que no pueda haber un fraude en las comunidades con el 51% —que también puede haber fraude con 100%—, a efecto de que manera fehaciente, notarial, indiscutible se vea que el espíritu de transferir bienes con la contraprestación, no vender lo tuyo a cambio de quedarte sin nada, para que después aparezca la oligarquía imperialista y sus socios locales omnipoderosas y los pueblos pauperizados.

Eso es todo lo que quería decir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Gracias, congresista Valle Riestra.

Congresista Rolando Reátegui.

El señor REÁTEGUI FLORES (GPF).- Gracias, señor Presidente.

Voy a tomar los tiempos también de Martha Moyano y de la congresista Fujimori. Hay algunos aspectos importantes que hay que saber de historia en lo que es la amazonia peruana. Y me voy a referir nada más al Convenio de Colección Monumento Amazónica que ha hecho el Centro de Antropología Amazónica del Perú de los agustinos y los jesuitas.

Ellos demuestran ahí que la amazonia peruana, primero, son miles de años, antes ha estado de alguna otra manera involucrada con los primeros asentamientos humanos, que incluso vienen desde la China, desde países asiáticos. Incluso sus propias expresiones, rasgos culturales son casi achinados e incluso los fonemas, los nombres de las comunidades se parecen, incluso las palabras. Por ejemplo, el pueblo Shawi y hay una expresión en japonés significa showa, que significa "paz iluminada".

Entonces, ellos demuestran en esta colección de estudiosos antropológicos que incluso ellos han sido los primeros que han conquistado las cumbres de los andes.

Por lo tanto, el mundo amazónico es un mundo totalmente distinto al mundo occidental. Y ahí está el quid del asunto.

Entonces, este es un país, tal vez de dos naciones, el cual todos nosotros tenemos realmente que observar.

Si bien es cierto que en 1540, 1560, la primera ola migratoria hacia la selva, con Gonzalo Pizarro, con Orellana, con López de Aguirre, Pedro de Ursúa, quisieron conquistar parte del territorio amazónico y realmente lo quisieron conquistar con la llamada catequización; entonces, prefirieron el arcabuz y la cruz, juntos para la civilización cristiana contra el mundo pagano de los indígenas, contra las lanzas y la pucunas, el estruendo contra el silencio, la pólvora contra el veneno, la física contra la química.

Después vino otra ola. En 1600 vino otra ola, donde se repartieron territorios y se repartieron también a nuestros nativos, a nuestros indígenas. Los repartieron como mercadería. Les dijeron: "Oye, aquí está su territorio, estos son tus indígenas y, por lo tanto, con ellos vas a trabajar". Y esa es la historia del Perú.

Y siendo ésta la historia del Perú, realmente nunca se tomó en cuenta -por más que digan que sí, que no- la opinión de estos pueblos. Siempre hubo una política de colonización, pero extractiva. No de desarrollo. Por eso siempre se prefirió extractiva en cuanto al oro, extractiva en cuanto al petróleo, extractiva en cuanto al gas, y también con lo moderno de ahora, que es incluso antiguo, ahora prefieren la ayahuasca. Se exporta la ayahuasca pasando por la uña de gato y por toda la farmacopea amazónica que ahora lo utilizan las grandes industrias farmacéuticas de todo el mundo, los laboratorios farmacéuticos.

Si nos fijamos bien, señores congresistas, ahí está el quid del asunto, la falta de una política de desarrollo de la amazonía peruana. Ahí está el asunto, ahí tenemos que ver, entonces, que la rebelión de los pueblos indígenas no es una rebelión de hoy día, no es una rebelión que hoy día salgan con lanzas y flechas o con pucunazos, a querer subvertir el orden público y a querer subvertir la autoridad.

Ellos no quieren eso, quieren que se les respete. Entonces, me parece las mismas formas de lucha o las viejas formas de lucha entre occidente y nuestras etnias, pero en menor escala quizá entre las luchas que hubo entre el cristianismo y el Islam.

En el fondo se hace lo mismo, la imposición de una cultura por otro que se cree superior. En conclusión eso se llama totalitarismo, eso es cuando una cultura occidental quiere avasallar a una nación amazónica, y eso no lo podemos permitir, al menos un nativo como yo.

Que desgracia realmente estar ahora en esta disyuntiva, cuando lo mejor sería unir el occidente tecnológico con la sabiduría ancestral de nuestros pueblos.

Increíble, pero ya la historia nos demuestra como en la economía cocalera los pueblos y los pobres del Perú en masa, bolivianos, colombianos, peruanos, venezolanos, todos se han unido en algo, al menos hubo algo que les unía, querer tener riqueza, y eso es las riquezas de las naciones.

Querían desarrollar, querían justamente eso el desarrollo que los pueblos querían. Lo que las comunidades quieren, señor Presidente, es la modernización, pero se ha modernizado en todas las oportunidades reales que se han presentado, tampoco han necesitado de una ley, pero han aprovechado los accesos al mercado para poder de ahí aprovechar ese acceso del mercado que te da la libertad de comerciar, eso sí lo han aprovechado de manera eficiente.

Por eso ellos no quieren más leyes, ellos quieren más autonomía política, quieren eso, quieren desarrollarse para ir trazando un camino, un sendero cultural, económico, hacia una modernidad propia. Eso es lo que quieren los pueblos nativos, y discúlpeme y voy a discrepar respetuosamente con nuestro presidente Alan García, diciéndole que la historia no se equivoca, se equivocan los hombres, y aquí el presidente se equivoca en la visión del mundo amazónico. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Gracias, congresista Rolando Reátegui.

En el uso de la palabra el congresista Torres Caro.

El señor TORRES CARO.- Señor Presidente, cada vez me convengo de que éste no es un problema jurídico porque si lo fuera sería fácil de entender, bastaría la mayoría para que se resuelva un problema.

Considero, congresista Reátegui, que no es efectivamente un tema jurídico, el Ejecutivo tiene el derecho a promover decretos legislativos cuando es autorizado, y el Legislativo tiene derecho a derogar esos decretos legislativos.

Yo considero, Presidente. Presidente, si pone orden.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Congressistas, por favor. Escuchen al congresista que está interviniendo. Continúe.

El señor TORRES CARO.- Que este es un problema sociológico donde está en disputa algo tan antiguo como es la tradición y la modernidad. Ese conflicto entre quienes creen en la modernidad, es decir, en la inversión, no importa si hacemos lo que hacemos y quienes creen en la tradición, es decir, en la preservación de los usos, costumbres y culturas.

Este conflicto, señor, se ha trasladado aquí al Parlamento Nacional, tradición y modernidad y ya los años 70, en los años 80 se discutió estos temas, incluso en discusiones en el otro mundo en Europa, se hablaba. Preferimos la tradición europea, inglesa o preferimos la modernidad que nos brinda los Estados Unidos.

Entonces, Presidente, quisiera dar lectura a un estudio que un poco refleja este conflicto. En el Perú las fuerzas que promueven la independencia quieren importar más decididamente las ideas y el sistema moderno liberal, pero este esfuerzo produce en algunos casos un descalabro social y una mayor división entre los descendientes de españoles de un lado y los indios de otro.

La nobleza india fue diezmada con motivo de la revolución de Túpac Amaru de 1780 y con el ingreso a la República queda abolida en 1825, en tanto que la nobleza española remanente en el Perú, los antiguos nobles indios regresan a la condición simple de indio campesino o se integran dentro de la sociedad criolla como mestizos comerciantes.

De esta forma, señor, la identidad india desaparece, se la intenta desaparecer, la masa india ya no tiene a nadie quien la represente y así queda sometida, dice este estudioso, a la cultura y al poder criollo.

Quiero concluir, señor Presidente, mencionando que nosotros no debemos optar por una modernización, por muy buena intención que haya tenido el presidente García, pero tampoco por una tradición a ultranza.

Debemos optar por lo que ha sido el remedio de varias sociedades que nos han antecedido, es decir, una modernización tradicional o tradicionante. No hagamos rupturas dramáticas ni avances espectaculares por muy buena y...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- La congresista Sumire. Un minuto para concluir el congresista Torres Caro.

El señor TORRES CARO.- Concluyo, Presidente.

La mayor crítica que se puede hacer a esta iniciativa que probablemente tiene buena intención, y no lo dudo, pero probablemente tiene una mala proposición. La alternativa, Presidente, es ir a la consulta tal como lo establece el convenio de la OIT, el Convenio 169 de la OIT, de manera, Presidente, que debemos de inmediato luego de derogar esto, sentarnos y probablemente la próxima semana, poder resolver esta temática en bien de la inversión, pero también en bien de la preservación de la cultura.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Congresista Sumire.

La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).- Señor Presidente: Hinataq llipiykichiswan, sumaq punchay kachum, teqsimuyuntin Perú llaqtaqaq. [Tengan ustedes muy buenos días para todos ustedes y para todo el pueblo peruano.]

En primer lugar, quisiera agradecer a los hermanos de los pueblos nativos que están acá para agradecer la biodiversidad que ellos cuidan, todos deberíamos agradecer porque ellos son los que están cuidando el pulmón del Perú.

Asimismo, a la Cultura Andina que justamente nos da entrada en sus centros arqueológicos, como son Machu Picchu, Sacsayhuaman y otros centros arqueológicos que sí dan entrada al Perú.

El problema se presenta, hermanos y hermanas congresistas, por cuanto algunos iluminados del gobierno no terminan por entender qué es el Perú. No es lo mismo hacer actividad agraria y ser de pueblos indígenas. Estos iluminados no comprenden que pueblos indígenas son aquellos, según el Convenio 69 de la OIT, que gozamos de una identidad, de una cultura, de una lengua y también de la religión y nuestras costumbres y como nuestra cosmovisión propia de los pueblos.

De ahí que los pueblos indígenas merecen en el mundo la protección especial, pero lamentablemente en el Perú no existe eso, puesto que se les quiere quitar las tierras, los territorios y también a nuestra pachamama ofender.

Esa es, pues, la esencia del espíritu comunitario.

Vamos a pasar alguna legislación comparada. La Constitución de Honduras, la Constitución de Paraguay, la Constitución de Panamá y la Constitución de Ecuador mismo, hermanos, dicen que los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra en extensión y cantidad suficiente para la preservación y desarrollo de sus formas peculiares de vida. Y, asimismo, son inembargables, indivisibles, intransferibles.

Creo que esto es lo que se tiene que también aplicar en el Perú, puesto que muchas veces no se comprende lo que es la comunidad.

Y por eso, lo que yo pido en estos momentos es que tienen que derogarse esos decretos legislativos, porque no se puede atentar contra su forma de organización y su forma de...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Por favor, amplíele el tiempo a la congresista.

La señora SUMIRE DE CONDE (GPN).- Y a todo el Parlamento pido que se derogue la 1015, la 1073; y, como cuestión previa, que se vote inmediatamente esto, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- La congresista Nidia Vílchez.

La señora VÍLCHEZ YUCRA (PAP).- Muchas gracias, señor Presidente.

Hemos escuchado las distintas posiciones de las distintas bancadas, y hemos entrado en materia porque hemos entendido también porque -al parecer- algunas bancadas no entendían que esta propuesta de los decretos legislativos, 1015 y 1073, proponen que las comunidades campesinas y nativas decidan ellos mismos qué hacer con sus tierras comunales.

En el Perú existen 6 mil 66 comunidades campesinas, mil 439 comunidades nativas en el registro de Indepa, institución formada por el gobierno anterior.

Y existe también experiencias importantes que se están dando, no en el marco de la ley o decretos legislativos 1015 ó 1073, antes de ella, y quiero expresar en la región Huancavelica, en la comunidad campesina de Choclococha hay un modelo de venta de tierras donde la propia comunidad ha decidido, el 90% de los miembros de su comunidad, vender una hectárea de tierra para que se pueda invertir 13 millones de soles y trabajar un proyecto productivo de trucha.

Por otro lado, en mi región, en la región Junín, en la comunidad campesina de Chongos Alto, provincia de Huancayo, también tenemos otro proyecto productivo exitoso de la crianza de ovinos de leche, para que luego, después de seis años que invierta esta empresa láctea, al

séptimo año la comunidad dirija y pueda directamente trabajar solo una comunidad ahora, hay nueve comunidades más esperando, replicar esto.

Pero, señor Presidente, yo quiero ir más allá. El Proyecto de Ley N.º 2440 nos da el texto de tres artículos, quiero proponer al Presidente de la Comisión votar por separado el artículo 1, y el artículo 2 y 3 incorporar el siguiente texto: Que se excluya o se derogue la Ley N.º 26505, porque todos aquí han hablado que los porcentajes de decisión es una afrenta a las comunidades. Si en eso estamos de acuerdo, vayamos entonces a proponer en forma diferenciada el artículo 1, elimina, declara sin efecto, excluye la 1015, la 1073, y proponemos la inclusión de un segundo artículo para derogar la Ley N.º 26505.

Yo creo que así le damos una razón de equidad, ya no comunidades de la sierra, de la costa, sino a todos por igual y de esta forma se trabaje coordinadamente con todas las comunidades.

Muchas gracias.

—Reasume la Presidencia el señor Álvaro Gutiérrez Cueva.

El señor PRESIDENTE (Álvaro Gutiérrez Cueva).- Gracias, congresista Vílchez.

Tiene la palabra la congresista Juana Huancahuari.

La señora HUANCAHUARI PÁUCAR (GPN).- Gracias, Presidente.

Es evidente que el partido de gobierno y sus representantes quieren maquillar, bajo todas las formas y las modalidades, un intento nuevo, revolucionario -según ellos- de avanzada, que va a traer el desarrollo de las comunidades campesinas.

Y quiero advertir que es una nueva forma lo que propone la congresista Nidia Vílchez, dice que para darles democracia en la votación a las comunidades hay que derogar la 26505.

Para su conocimiento, congresista Nidia Vílchez, con el decreto legislativo, la 1064, ya está derogada la 26505, y ese es más peligroso todavía, más peligroso para las comunidades campesinas y nativas, que la misma 1015 y la 1073. Eso queremos alertar a todas las comunidades campesinas y nativas que son más de seis mil, son como más de siete mil entre comunidades campesinas y nativas, a quienes alertamos esta nueva remeteda de expropiación de tierras.

Pero quiero recordar lo que manifestaba el congresista Mulder, es cierto, desde que llegaron los conquistadores a nuestro país exterminaron a millones de nuestros hermanos indígenas, es cierto, y los expulsaron de las tierras productivas, de las tierras más fértiles, hacia las zonas más inhóspitas. Eso también es cierto. Pero desde la década del 50, se inició la lucha por la tierra, la lucha indígena por la toma de tierras, por la posesión a la tierra, por acceso a la tierra.

Hay que rendir tributo a miles de campesinos que murieron por derecho a la tierra y también rendir tributo a Velasco Alvarado, gracias a él, gracias a esa reforma agraria muchos peruanos tienen un pedazo de tierra, con la cual hasta la actualidad, gracias a ese pedazo de tierra tienen alimento, vestimenta, tienen educación, porque el Estado los ha excluido históricamente.

De igual forma, quisiera preguntarles a los representantes del gobierno: ¿Cuál es la política de gobierno que se viene implementando para el desarrollo real de las comunidades campesinas? Esta arremetida de decretos legislativos, que en el fondo lo único que hace, señores, el único objetivo de estos decretos legislativos es terminar de expropiar las tierras de comunidades campesinas y nativas; porque no empieza ahora, es hace décadas, para eso han aperturado las leyes, han eliminado de la Constitución capítulos enteros correspondientes a comunidades campesinas y nativas.

Yo decía en la Comisión Amazónica de Pueblos Andinos y Amazónicos que este...

—Reasume la Presidencia el señor Javier Velásquez Quesquén.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Un minuto para que concluya, congresista.

La señora HUANCAHUARI PÁUCAR (GPN).- Bueno, es evidente que no quieren escuchar, pero estos decretos legislativos, señor Presidente, señores congresistas, nosotros estamos claros, no porque nos cuentan la historia, no porque conocemos la realidad de manera teórica. Vivimos en las comunidades campesinas.

Por tanto, aquí está en juego el derecho de propiedad, el Partido Aprista y sus representantes cuestionan el derecho de propiedad indígena y por qué no cuestionan el derecho de propiedad de las grandes multinacionales en el país.

Por tanto, Presidente...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Por favor, déjenlo terminar a la congresista.

La señora HUANCAHUARI PÁUCAR (GPN).- Presidente, para culminar, para culminar. Para culminar, estos decretos legislativos...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Termine congresista, termine.

La señora HUANCAHUARI PÁUCAR (GPN).- Presidente, presidente. Estos decretos legislativos tienen beneficiarios propios, son las grandes multinacionales que hace rato están en nuestras comunidades campesinas.

Señor Presidente, lo único que quiero pedir aquí es la derogatoria no solamente de la 1015 ni de la 1073, sino de todos los decretos legislativos que lesionan el derecho a la vida, el derecho a la identidad, el derecho a la cultura, el derecho a la seguridad jurídica de las tierras y territorios de las comunidades campesinas y nativas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Congresista Nidia Vílchez, por alusión.

La señora VÍLCHEZ YUCRA (PAP).- Gracias, Presidente.

La congresista Juana Huancahuari ha hecho muchas imprecisiones y cuando se ha dirigido a mi participación ella ha mencionado que la Ley 26505 está derogado, falso, excepto dice la derogación de normas en la disposición complementaria lo previsto en el artículo 10.º modificado por el Decreto Legislativo N.º 1015.

Por tanto, señor Presidente, al parecer no leemos la norma bien y nos quiere endilgar al Partido Aprista acciones que no nos corresponde, seguramente ellos ahora defendiendo la Ley 26505 una ley fujimorista, ahora le quieren recortar también los derechos de las comunidades.

Al voto, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Para terminar el debate, perdón congresista, por favor. Congresistas, por favor.

Congresista Alejandro Rebaza para terminar el debate.

El señor REBAZA MARTELL (PAP).- Gracias, señor Presidente.

Para iniciar con el análisis que se ha hecho por parte de la última intervención de la congresista Nidia Vílchez, señor Presidente.

Ojalá estuviera el congresista Sousa, ojalá el congresista Javier Bedoya que tiene verdadera capacidad y lógica jurídica; congresista Raúl Castro y otros, puedan entender que este tema jurídicamente es complejo y no ha sido bien estudiado, no lo han estudiado para nada, por qué, señor Presidente.

En primer lugar, porque el decreto legislativo que ya se aludió el 1064 deroga la Ley 26505, sólo deja en vigencia el artículo 10 de dicha Ley 26505 que no comprende para nada a las comunidades nativas y campesinas de la sierra y de la selva.

El Decreto Legislativo 1015, señor Presidente, y su modificatoria a favor de las comunidades, deroga el artículo 11 y sólo deja vigente el artículo 10 de la 26505, si la derogatoria del artículo por parte del Decreto Legislativo 1015, se derogaría, como se está proponiendo en el proyecto de ley en debate, señor Presidente, de ninguna manera cobraría vigencia el artículo 11 de la 26505, porque ha sido derogado por un decreto posterior del 27, de junio que es el 1064.

En consecuencia, señor Presidente, yo creo que es el momento en que la Representación Nacional en lugar de alentar el conflicto innecesario, en lugar, señor, de afirmar indebidamente y falseando la verdad, quienes han promovido este conflicto y esta inquietud de las comunidades campesinas y nativas a las que respetamos y queremos y a las que estamos decididos a servir, señor Presidente, simplemente están actuando sobre una plataforma que no tiene ningún sustento real.

Por ello creo, señor Presidente, que no debemos polarizar posiciones y debemos más bien actuar de una manera dialógica, buscando, señor Presidente, una verdadera solución.

Hay que observar que la Comisión de Constitución, que es la única Comisión autorizada y con capacidad técnico-jurídica no se ha pronunciado; hay que observar de que, señor Presidente, un Poder del Estado, si bien es cierto puede tener la oportunidad y la prerrogativa de derogar un decreto legislativo, pero le debe respeto y le debe consideración y apoyo al Poder Ejecutivo.

En consecuencia, señor Presidente,...

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Termine, congresista.

El señor REBAZA MARTELL (PAP).- Bueno, voy a consultar la cuestión previa para culminar el debate, toda vez que se han agotado todos los argumentos en uno y otro sentido.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Sí, la cuestión previa para dar por agotado el debate e ir a la votación. Solamente para agotar el debate e ir a la votación.

A ver al voto, a mano alzada.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la cuestión previa planteada, en el sentido de dar por agotado el debate.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Ha sido aprobada la cuestión previa para suspender el debate e ir a la votación.

Congresistas, sírvanse registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Mientras registran su asistencia tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión.

El señor NÁJAR KOKALLY (UPP-BP).- Sí, señor Presidente. Primero, para agradecer a toda la Representación Nacional por todo el debate y los aportes realizados.

En coordinación con otras bancadas tengo un texto final que solamente varía en la forma, y que lo hace más preciso y mucho más concreto. Dice así el texto final:

"Ley que deroga los decretos legislativos números 1015 y 1073, y restituye la vigencia de los artículos 10 y 11 de la Ley N.º 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Artículo 1. Derogatoria. Por efecto de la presente ley quedan derogados los decretos legislativos números 1015 y 1073.

Artículo 2. Restitución de los artículos 10 y 11 de la Ley N.º 26505. Por efecto de la presente ley se restituye la vigencia de los artículos 10 y 11 de la Ley N.º 26505, Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, con su texto original".

Dicho esto, señor Presidente, pido que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Se va a someter a votación el proyecto de ley presentado...

Por favor, el texto por favor, el texto firmado por el presidente de la Comisión, por favor.

Por favor, señores congresistas registren su asistencia, que se va a someter al voto el dictamen debatido.

Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Se va a someter a votación el dictamen que deroga los Decretos Legislativos Núms. 1015 y 1073, y que restituyen la vigencia de los artículos 10 y 11 de la Ley N.º 26505, Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas. Con el nuevo texto sustitutorio, presentado por el presidente de la comisión dictaminadora.

Al voto, congresistas.

Señores congresistas que no han votado, por favor. Porque vamos a cerrar el registro de la votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 62 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención, el texto de la Ley que deroga los Decretos Legislativos Núms. 1015 y 1073 y restituye la vigencia de los artículos 10 y 11 de la Ley N.º 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Florián Cedrón, Lazo Rios de Hornung, Saldaña Tovar y Nájjar Kokally y los votos en contra de los congresistas Guevara Gómez y Wilson Ugarte.

Resultado final: 66 votos a favor, 29 en contra, cero abstención.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- El presidente de la comisión dictaminadora.

El señor NÁJAR KOKALLY (UPP-BP).- Señor Presidente, pido que se dispense de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Con la misma asistencia, por favor, se va a proponer la dispensa de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 58 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto de la Ley que deroga los Decretos Legislativos Núms. 1015 y 1073 y restituye la vigencia de los artículos 10.º y 11.º de la Ley N.º 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Ha sido acordado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas García Belaúnde, Florián Cedrón, Alda Lazo y Saldaña y los votos en contra de los congresistas Falla Lamadrid, Guevara Gómez y Wilson Ugarte.

Resultado final: 62 a favor, 24 en contra, una abstención.

Señores congresistas, a los miembros de la Comisión Permanente, por favor, en 15 minutos, se va a convocar a la Comisión Permanente.

Congresistas, les pido dispensa del trámite de aprobación de Acta para ejecutar los acuerdos tomados el día de hoy, a mano alzada.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Javier Velásquez Quesquén).- Ha sido acordado.

Se levanta la sesión.

—A las 14 horas y 30 minutos, se levanta la sesión.